



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 392 Ejemplares
44 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXII

Managua, Miércoles 17 de Enero de 2018

No. 12

SUMARIO

	Pág.		
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN		INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL	
Estatutos Asociación de Discapacitados, Jubilados y Desmovilizados de las Fuerzas Armadas del Orden Público “René Nuñez Téllez” (ADIJUD).....	394	Aviso.....	402
Asociación Nacional Nicaragüense Deportiva De Sordos” (ANNDES).....	398	SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN		Aviso.....	402
Autorización de Resolución.....	400	SECCIÓN JUDICIAL	
MINISTERIO DE LA FAMILIA ADOLESCENCIA Y NIÑEZ		Cartel.....	402
Aviso.....	401	CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES	
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA		Aviso.....	403
Aviso.....	401	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	
		Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	403
		UNIVERSIDADES	
		Universidad Nacional de Ingeniería	
		Aviso.....	408
		Títulos Profesionales.....	408

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 0081- M. 968795064- Valor C\$ 1,980.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR**, Que bajo el Número Perpetuo seis mil seiscientos sesenta y tres (6673), del folio número siete mil cuarenta al folio número siete mil cincuenta y cuatro (7040-7054), Tomo: IV, Libro: DECIMOQUINTO (15°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“ASOCIACION DE DISCAPACITADOS, JUBILADOS Y DESMOVILIZADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL ORDEN PUBLICO “ RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ” (ADIJUD)**. Conforme autorización de Resolución del dieciséis de Diciembre del año dos mil diecisiete. Dado en la ciudad de Managua, el día diecinueve de Diciembre del año dos mil diecisiete. **Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número SESENTA Y DOS (62), Autenticado por la Licenciada Maura Lorena Martínez Gutiérrez, el día seis de julio del año dos mil diecisiete y Escritura de Aclaración número veintidós (22), autenticada por la Licenciada Maura Lorena Martínez Gutiérrez, el día seis de julio del año dos mil diecisiete. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz., Director.**

ESTATUTOS ASOCIACION DE DISCAPACITADOS, JUBILADOS Y DESMOVILIZADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL ORDEN PÚBLICO, “RENE NÚÑEZ TÉLLEZ” (ADIJUD) CAPITULO I.-NATURALEZA, DOMICILIO, OBJETIVOS, Y DURACION.- ARTICULO.-I NATURALEZA: Se constituye esta identidad con el nombre de Asociación de Discapacitados, Jubilados y Desmovilizados de Las Fuerzas Armadas del Orden Publico, “René Núñez Téllez” (ADIJUD).- Es una Identidad Jurídica sin fines de lucro de carácter autónoma y se regirá por las disposiciones de sus Estatutos y por los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General, Consejo Departamental y la Junta Directiva Nacional.- **ARTICULO 2- DOMICILIO:** La Asociación tendrá como domicilio la Ciudad de Managua, República de Nicaragua y podrá establecer delegaciones Departamentales, Municipales y Distritales en todo el territorio nacional, así como representantes fuera del país de acuerdo a capacidad y necesidad de la asociación (ADIJUD)- **ARTICULO 3- OBJETIVOS GENERALES:** Aglutinar y Organizar a los Discapacitados (as), Jubilados (as) y Desmovilizados (as) de las Fuerzas Armadas del Orden Público, para proteger y defender la restitución de sus derechos, prestaciones sociales y beneficios otorgados por las diferentes leyes vigentes y convenios internacionales suscrito por la República de Nicaragua. **OBJETIVOS ESPECIFICOS:- a)** Promover y Fortalecer los conocimientos, capacidades y aptitudes de los Miembros Afiliados.- **b)-** Garantizar que las Instituciones del Estado de Nicaragua cumplan con los beneficios otorgados a su condición, por razón de Discapacidad, Jubilados (as) y Desmovilizados (as) de las fuerzas armadas del Orden Publico, ya sea porque lo mandata las diferentes leyes vigentes o porque exista un convenio con las autoridades correspondientes. **c)** Gestionar medios auxiliares, atención médica especializada, Becas en los diferentes niveles de educación, promover programas productivos y de servicios a través de proyectos

sociales que beneficien a todos los miembros afiliados (as) con recursos propios o provenientes de organismos no gubernamentales, promover cursos de capacitación técnicas y la protección del medio ambiente.-**d)** Promover convenios con Instituciones del Estado de Nicaragua y organismos nacionales e internacionales, con la finalidad de mejorar los niveles de vida de los miembros afiliados (as) y de sus familiares. **e)** Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 872 (Ley de organización, funciones, carrera y régimen especial de seguridad social de la Policía Nacional y su Reglamento donde establece las políticas de prestación social del ISSDHU, la Ley N° 763, Ley de los derechos de las personas con discapacidad, la Ley 830, Ley especial de atención a excombatientes por la paz, unidad y reconciliación nacional y otras leyes que beneficien a nuestros miembros afiliados. **ARTICULO 4.- a)** Establecer un banco de información general que contengan el espíritu social, económico y jurídico de los miembros (a) afiliados que garantice la promoción de políticas desarrollo que beneficien al sector. **b)** Incidir en la promoción de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, así como la de todos los miembros afiliados en la asociación, **c)** Realizar acciones en caminata al bien de la comunidad, la niñez, la juventud, adultos mayores y las personas con discapacidad, orientadas al bien común. **d)** Promover una cultura de protección al medio ambiente y la conservación a la biodiversidad a través de programas y proyectos ambientales. **ARTICULO 5.- DURACION:** Su duración será indefinida a partir de la promulgación del decreto que le concede personería jurídica por la Asamblea Nacional.- **CAPITULO II.- MIEMBROS: ARTICULO 6.- MIEMBROS:** Son miembros afiliados de la Asociación de Discapacitados (as), Jubilados(as) y Desmovilizados (as) de las Fuerzas Armadas del Orden Publico, todos los Discapacitados (as) por diferentes causas, Jubilados (as) por servicios prestados, Desmovilizados (as), con período de cinco años o más de servicios activo en los diferentes órganos de las Fuerzas Armadas del Orden Público, los ascendientes (Padres, Madres, viudas, Huérfanos, Esposas e Hijos de los mismos).- **ARTICULO 7.- ADMISION DE MIEMBROS: a)** Presentar solicitud de admisión por escrito al presidente de la Asociación, **b)** Presentar documento que lo acredita como Discapacitado (a), Jubilado (as) Desmovilizado (as) de los diferentes órganos de las Fuerzas Armadas del Orden Publico, extendida por la Institución correspondiente donde haya prestado su servicio. **c)** cumplir con lo establecido para tal fin.- **ARTICULO 8.- DERECHOS DE LAS Y LOS MIEMBROS: a)** Participan con voz y voto en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias-**b)** A elegir y ser electos a los cargos de Dirección Nacional, Departamental, Municipales o de Representaciones locales y nacionales.- **c)** Participar en los equipos de trabajo que la Asociación establezca para su funcionamiento de acuerdo a su condición física e intelectual.- **e)** Presentar iniciativas y propuestas de reformas a los estatutos, con la finalidad de fortalecer los niveles organizativos.- **f)** Presentar propuestas de proyectos revolverte y sociales a favor de los Miembros Afiliados.- **g)** Retirarse voluntariamente de la asociación.- **h)** A recibir información de las actividades de la Asociación.- **ARTICULO 9.- DEBERES DE LAS Y LOS MIEMBROS: a)** Los Miembros se regirán por lo establecido en los estatutos y Reglamento de la Asociación.- **b)** Cumplir puntualmente con las cotizaciones establecidas por la junta directiva nacional.- **c)** Cumplir eficientemente con el cargo para el cual fueron electos.- **d)** Cumplir con las resoluciones y acuerdos establecidas por la Asamblea General, el Consejo Nacional, la Junta Directiva Nacional y Directivas Departamentales y Municipales.- **e)** Asistir cumplidamente a las reuniones y Actividades que la Asociación realice.- **f)** Colaborar eficientemente y de manera voluntaria en las actividades

programadas por la Asociación.- **g)** Guardar permanentemente la fidelidad, la compartimentación, el sigilo, el respeto y la armonía entre los miembros afiliados a la Asociación., **h)** integrarse a las diversas actividades en defensa de la patria, ante desastres naturales, brotes epidémicos y la participación ciudadana en la comunidad.

ARTÍCULO 10.- CAUSAS DE SEPARACION DE LOS Y LAS MIEMBROS: **a)** Muerte del o la miembro.- **b)** Destino y ausencia desconocido por un año.- **c)** Expulsión por la Junta Directiva Nacional, Departamental y Municipal,-**d)** La expulsión y destino desconocido de los miembros afiliados, serán conocida por la Junta Directiva Nacional y el Consejo Nacional, los que analizarán el caso a la luz de lo establecido en los estatutos, con el objetivo de determinar si el miembro incurrió en los siguientes delitos o faltas. **e)** Incumplimiento y violación de los Estatutos.- **f)** no acatar las resoluciones tomadas por los órganos respectivos sin motivo justificados.- **g)** haber sido sancionado por un tribunal judicial, según el delito que hubiese cometido.- **h)** faltar el respeto a la dirigencia Nacional, Departamental o Municipal, a los miembros del Consejo Nacional o a cualquier otro miembro de la Asociación **i)** atentar contra la buena andanza de la Asociación.- **j)** Divulgar información propia y de interés de la Asociación.-**k)** Mentir, calumniar, desprestigiar, dividir e incitar a la violencia en contra de la Asociación o del estado de derecho de cual cualquiera de su miembro.-**l)** Efectuado los estudios del caso, la Junta Directiva Nacional tomará la resolución e informará al consejo nacional la decisión tomada.- **n)** el miembro de la Asociación que fuese sancionado o expulsado, tiene derecho a interponer recurso de apelación de la resolución emitida en su contra en un término legal de treinta días hábiles, esta, deberá ser interpuesta ante el Presidente de la Junta Directiva Nacional, quien nombrará una comisión especial de revisión, la que revisará el caso y emitirá sus consideraciones al Presidente de la Junta Directiva Nacional en un período de quince días hábiles, el Presidente de la Junta Directiva Nacional emitirá como última instancia su resolución final en un período de quince días hábiles. **m)** En el caso de los miembros de la Junta Directiva Nacional, del Consejo Nacional, de la Directivas Departamentales o Municipales, será facultad de la Asamblea General conocer del caso e imponer las medidas correctivas correspondientes de conformidad a los estatutos.- **CAPITULO III: ORGANOS DE GOBIERNO: ARTICULO.- II.-** Son órganos de Gobierno: **a)** La Asamblea General, **b)** La Junta Directiva Nacional. **ARTÍCULO 12.-** La Asamblea General es la máxima Autoridad de la Asociación, la que está conformada por los delegados, departamentales, municipales y distritales, miembros con voz y voto y podrá resolver cualquier asunto de conformidad con lo establecido en los estatutos y su reglamento.- **ARTÍCULO 13: CONFORMACION DE LA ASAMBLEA GENERAL:** La Junta Directiva Nacional Electa por la Asamblea General, el Consejo Nacional compuesta por los Coordinadores Departamentales electos y certificados por la Junta Directiva Nacional, tres (3) Delegados Departamentales, Dos (2) Delegados Municipales, Uno (1) Delegados Distritales del Departamento de Managua, todos con voz y voto.- **ARTICULO 14: ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:** **a)** Elegir la Junta Directiva Nacional, **b)** conocer del patrimonio y de los estados financieros, ingresos y egresos de la Asociación anualmente, **c)** Reunirse Ordinariamente una vez al año y extraordinariamente en cualquier tiempo por convocatoria del Presidente de la Junta Directiva Nacional,- **d)** Aprobar los estatutos de la Asociación (ADIJUD) y sus reformas, presentado por el Consejo Nacional,- **e)** Emitir resoluciones de los casos que sean de su competencia,- **f)** El quórum legal válido para las Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de la Asociación será la mitad más uno de los miembros con derecho a voz y voto,- **g)** Si

no hubiese quórum legal el día y hora señalada, se convocará a la próxima Asamblea en el término de quince días a la misma hora y lugar.- **h)** Si en la segunda convocatoria no se logra el quórum legal, se procederá a levantar acta y se constituirá con los delegados presente, la Asamblea General efectuará y legitimarán las resoluciones válidas según la agenda establecida .- **ARTICULO 15.- CONFORMAN EL CONSEJO NACIONAL:** Se conforman el Consejo Nacional como una instancia interna de participación democrática de la Asociación, Son miembros del Consejo Nacional, los Coordinadores Departamentales debidamente electos por los Miembros Departamentales con voz y voto y debidamente certificados por el Presidente Nacional de la Asociación (ADIJUD).- **ARTÍCULO 16.-ATRIBUCIONES DEL CONSEJO NACIONAL:** **a)** Se Reunirá trimestralmente y extraordinariamente a convocatoria del Presidente de la Junta Directiva Nacional,-**b)** Proponer a la Asamblea General los candidatos a elegir o reelegir en los cargos de Junta Directiva Nacional,- **c)** Revisar los planes de trabajos anuales,- **d)** Revisar y aprobar los informes trimestrales, semestrales y anuales que presente la Junta Directiva Nacional,- **e)** Revisar las reformas propuesta a los estatutos de la Asociación,- **f)** Revisar los casos de sanciones, expulsiones o renunciaciones de los miembros como última instancias, en un término no mayor a treinta (30) días hábiles, **g)** revisar, aprobar o denegar todo cuanto sea de su competencia de Conformidad a lo establecido en los estatutos y su reglamento, **h)** hacer del conocimiento público los estímulos, condecoraciones y reconocimientos otorgados en el período,- **ARTICULO 17.- INTEGRACION DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL:** Estará integrada por: **a)** Presidente (a) Nacional, **b)** Vice-Presidente (a) Nacional, **c)** Secretario(a) de actas, **d)** Tesorero (a) Nacional, **e)** Fiscal Nacional, **f)** Primer Vocal Nacional, **g)** Segundo Vocal Nacional.- **ARTICULO 18.- ELECCION DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL:** La Junta Directiva Nacional será electa por la Asamblea General a propuesta del Consejo Nacional y será electo por simple mayoría de votos, ejercerá el cargo por un Período de Cinco Años, pudiendo ser reelecto.- **ARTICULO 19.- FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL:** **a)** Formular las políticas, Proyectos y Programas Sociales a ejecutar anualmente, presentarlos al Consejo Nacional para su revisión y presentarlo a la Asamblea General para su aprobación, así como informar de los resultados obtenidos en el desarrollo de los mismos,- **b)** preparar el informe de gestión, semestral y anual,- **c)** Conformar Comisiones de trabajo, como órganos de apoyo para el buen funcionamiento de la Asociación,- **d)** Elaborar el presupuesto de ingresos y egresos de la Asociación,- **e)** Interpretar y dar ejemplo de cumplimiento de los estatutos de la Asociación (ADIJUD),- **f)** Crear una instancia administrativa para auxiliarse en la ejecución de los planes de la Asociación (ADIJUD), la organización de esta estructura será responsabilidad de la Junta Directiva Nacional de conformidad a los recursos disponibles,- **g)** Realizar otras actividades que conlleven al cumplimiento de los objetivos de la asociación y otras que no se reflejen en los estatutos,- **h)** Proponer reformas parciales o totales de los estatutos al Consejo Nacional para su revisión,- **i)** Reunirse ordinariamente cada mes y extraordinariamente a convocatoria del Presidente Nacional,- **j)** Revisar en primera instancia los casos de sanciones, expulsiones o renunciaciones de los miembros y remitirlo al Consejo Nacional.- **ARTICULO 20.-FUNCIONES DEL PRESIDENTE (A) DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL:** **a)** Convocar a la Asamblea General, al Consejo Nacional y la Junta Directiva Nacional a reunión Ordinaria o Extraordinaria,- **b)** Presidir las reuniones de la Asamblea General, del Consejo Nacional y la Junta Directiva Nacional,- **c)** Representar a la Asociación legal y Administrativamente con facultades de Apoderado Generalísimo,-

d) Informar al Consejo Nacional cada tres meses de las gestiones realizadas y sus resultados,- **e)** Vigilar por el cumplimiento de los estatutos, los planes de trabajo y de los proyectos en ejecución,- **f)** Vigilar el buen funcionamiento de las comisiones de trabajo,- **g)** Delegar tareas específicas en otros miembro de la Junta Directiva Nacional o de las comisión.- **ARTICULO 21.- FUNCIONES DEL VICE-PRESIDENTE (a) Nacional.-** En caso de ausencia del Presidente (a) Nacional en sus funciones lo reemplazara el Vice-Presidente (a) Nacional o en su efecto el miembro de la Junta Directiva Nacional que el delegue,- **b)** El Vice-Presidente (a) Nacional, desarrollará las tareas que le sean asignadas por el Presidente (a) Nacional de la Asociación (ADIJUD).- **ARTICULO 22.- FUNCIONES DEL SECRETARIO(A) DE ACTA NACIONAL: a)** Apoyar al Presidente (a) Nacional en el desarrollo de la agenda de trabajo,- **b)** Dar a conocer el total de participación en las Asambleas y Certificar el quórum en las reuniones o Asambleas,- **c)** Coordinar con los Coordinadores Departamentales, Municipales Y Distritales las reuniones de miembros a realizar en su localidad,- **d)** Firmar junto con el Presidente (a) Nacional las resoluciones y acuerdos,- **e)** Llevar los registros de los miembros afiliados (a) que ingresan y egresan,- **f)** Firmar las fichas de ingresos de nuevos miembros,- **g)** Atender los asuntos de orden organizativo,- **h)** Llevar el control del cumplimiento de cada documento del expediente de los miembros afiliado,- **i)** controlar e informar del cumplimiento de los acuerdos tomados en asamblea o reuniones mediante acta,- **j)** Cualquier otro asunto que le sean asignado por el Presidente (a) Nacional.- **ARTICULO 23.- FUNCIONES DEL TESORERO (A) NACIONAL: a)** Tendrá bajo su resguardo y responsabilidad los libros diarios y mayor de contabilidad,- **b)** Custodiar todos los fondos económicos existentes y el patrimonio de la Asociación (ADIJUD),- **c)** Informar a la Asamblea General junto con el Presidente (a) Nacional el estado del patrimonio conforme las normas contables,- **d)** Desarrollar iniciativas para la adquisición de fondos económicos para la sostenibilidad del trabajo de la Asociación,- **e)** Será firma libradora para los trámites bancarios y el Ministerio de Gobernación,- **f)** Recibir y custodiar los aportes económicos de los miembros,- **g)** Realizar controles financieros en las Directivas Departamentales, Municipales y Distritales según lo disponga la Junta Directiva Nacional,- **h)** Registrar y controlar todos los bienes e inmuebles y cualquier otro recurso que fuese donado o adquirido a nombre de la Asociación (ADIJUD),- **i)** Otras funciones que le fuesen asignadas por el Presidente (a) Nacional.- **ARTICULO 24.- FUNCIONES DEL FISCAL NACIONAL: a)** Será el responsable de vigilar y hacer cumplir los estatutos, reglamento y resoluciones de la Asociación (ADIJUD) a nivel nacional,- **b)** Supervisar el cumplimiento de los planes y proyectos que se desarrollen a favor de los Miembros.- **c)** Elaborar un informe trimestral de las actividades realizadas por este.- **d)** Otras funciones que le fuesen asignados por el Presidente (a) Nacional.- **ARTICULO 25.- FUNCIONES DE LOS VOCALES Nacionales: a)** Sustituirán en ausencia a cualquiera de los cargos anteriores, exceptuando el cargo del Presidente (a) Nacional,- **b)** Asumir la responsabilidad que la Junta Directiva Nacional les delegue.- **CAPITULO IV.- DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES: ARTICULO 26.-** Las Juntas Directivas Departamentales y Municipales estarán conformadas por : **a)** Coordinador **b)** Vice-Coordinador (a), **c)** Secretario (a) de actas, **d)** Tesorero (a), **Fiscal, e)** las cuales serán electas por los miembros debidamente registrados Con voz y voto por un periodo de cinco (5) años, pudiendo ser reelectos por dos periodos consecutivos, **ARTICULO 27.- COMPETENCIA DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES:** Son competencia de las Juntas Directivas Departamentales y

Municipales lo siguiente: **a)** cumplir y hacer cumplir los estatutos y su reglamento, **b)** informar a la Junta Directiva Nacional, mensualmente de las actividades sociales, económicas y de otras tipo de actividades que desarrollen, **c)** coordinar con las autoridades de Gobierno Departamental y Municipal, la inclusión de los miembros en los planes y proyectos que desarrollan y que favorezcan a estos en la restitución de sus derechos, **d)** velar por la buena andanza de la asociación, **e)** informar a la Junta Directiva Nacional de las resoluciones tomadas por la Directiva Departamental y Municipal, sus sanciones y aplicaciones, **f)** establecer las normativas interna necesarias de funcionamiento, las cuales deberán de ser aprobadas por el Consejo Nacional, dichas normativas no deben ir en oposición a lo establecido en los estatutos y su reglamento, **g)** establecer las cuantías económica de aportación de los miembros para el sostenimiento de la asociación en el Departamento, Municipio y la Oficina Nacional **h)** participar en las actividades Nacionales, Departamentales y Municipales que se realicen a favor de sus miembros, **i)** nombrar o formar comisiones de trabajo de acuerdo a sus necesidades y fines, **j)** proponer y desarrollar proyectos en beneficio de los miembros de la Asociación, que les permita mejorar su nivel de vida, **K)** cumplir con otras actividades que se contemplen en el reglamento interno de la Asociación. **CAPITULO V. ARTICULO 28.- DE LAS COMISIONES DE TRABAJO: a)** Se formarán las comisiones de trabajo necesarias de acuerdo a las necesidades de la Asociación,- **b)** Las comisiones tendrán una duración transitoria según lo establezca la Junta Directiva Nacional, Departamentales y Municipales- **c)** Las comisiones de trabajo se regirán por su propio reglamento de funcionamiento interno, sin perjuicio de lo establecido en los estatutos y reglamento interno de la Asociación y estarán bajo la supervisión directa del Presidente Nacional, y en los Departamentos y Municipios por los Coordinador de dicha localidad,- **d)** Dichas comisiones estarán conformadas por personal voluntario,- **e)** Los miembro de las comisiones deben llenar los requisitos de lealtad, profesionalismo, ética, autoridad moral y espíritu de servicio.- **ARTICULO 29.-** La Junta Directiva Nacional: las Directivas Departamentales y Municipales, podrán nombrar miembros honorables de la Asociación, a compañeros y compañeras que llenen cualidades honorables, se solicitará al Consejo Nacional su revisión y aprobación y vigencia.- **ATICULO 30.- ESTIMULOS, CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS A LAS Y LOS MIEMBROS: a)** Serán objetos de estímulos, condecoración y reconocimiento los y las miembros que muestren lealtad, fidelidad, disciplina, humanismo, colaboración, perseverancia, cumplimiento de las tareas encomendadas, así como la destacada participación en otros eventos, **b)** los estímulos serán, menciones públicas, por escrito, material, económico, **c)** condecoraciones de esta Asociación, broches, medallas, pergaminos, **d)** reconocimientos estos pueden ser divulgados a través de los medios de comunicación escritos, televisivos o de difusión masivo, diplomas, certificados, broches o medallas, placas y otros, **e)** estos podrán ser extensivos a organizaciones nacionales o internacionales, instituciones nacionales e internacionales, empresa privada y de gobierno que se hayan destacado en colaboración con la Asociación (ADIJUD), **CAPITULO VI.- ARTICULO 31: PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS:** La Asociación para su eficiente gestión constará con los recursos financieros siguientes: **a)** Aportes mensuales de sus miembros Afiliados, la cuantía de la aportación la establecerá la Junta Directiva Nacional, **b)** Aportes de cooperación o donaciones que reciba la Asociación de parte de Instituciones nacionales o internacionales, **c)** Los aportes de organismos de cooperación Nacional e Internacional, Los financiamientos que reciba la Asociación para la ejecución de proyectos, **d)** Los bienes

muebles e inmuebles, derechos y herencias legales o cualquier otro recurso que le fuere asignado u otorgado a la misma bajo cualquier título jurídicos, para su desarrollo y funcionamiento. - **CAPITULO VII.- ARTICULO 32: DISPOSICIONES FINALES:** *Queda expresamente establecido que aquellas Asociaciones u Organizaciones como Personas Naturales o Jurídicas y que por no tener Representación Nacional, establezca alianza o se afilien a la Asociación (ADIJUD), no tendrán derecho alguno al activo patrimonial de la Asociación, ni a ninguna especie de dividendo de los mismos, también no les estará permitido realizar cualquier acto o actividad que ponga en peligro la existencia y funcionamiento de la Asociación, las Organizaciones aliadas o afiliadas estarán sujetas a lo establecido en los documentos que establece la alianza o afiliación en cuanto a los aportes económicos.* - La Asociación (ADIJUD) "RENE NUÑEZ TELLE" tiene como documento base sus estatutos, los que serán sometidos a enmiendas, reformas, revisión, cambios y ajustes a propuesta del Consejo Nacional y la Junta Directiva Nacional, o propuesta de los dos tercios de los miembros de la Asociación. - **ARTICULO 33.-DISOLUCION Y LIQUIDACION:** Son causa de disolución: **a)** El acuerdo tomado en este sentido por la Asamblea General, para lo que requiere de dos tercios de los votos del total de los miembros delegados de la Asociación (ADIJUD) a la Asamblea General. - **b)** Las demás causas establecidas por la ley General de Asociaciones sin fines de Lucros (Ley 147), en caso de tomarse la decisión de disolución del inciso **(a)** del presente Artículo, el Consejo Nacional nombrará una comisión liquidadora integrada por tres miembros honorables y profesionales para que procedan a practicar la liquidación en arreglo a las siguientes bases: **a)** Finalizar los compromisos pendientes, **b)** Pagar las deudas, **c)** Harán efectivos los créditos y se practicarán balances y auditoría general, **d)** Se aplicará el patrimonio de la Asociación de la forma que lo disponga el Consejo Nacional, **e)** Los bienes que queden solventes, pertenecientes a la Asociación (ADIJUD), deberán ser destinados a otra Asociación con fines u objetivo similares a los de la Asociación liquidada. - Artículo 34.- Los presentes estatutos entran en vigencia a partir de la fecha de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación y publicación en la Gaceta Diario Oficial. Para fines previstos en los estatutos la Asamblea General tendrá la facultad de decidir, orientar y aplicar conforme a las disposiciones de nuestra Legislación Civil, Leyes Generales y que rigen en materia, en especial la "Ley 147 ley General de Personas Jurídicas si fines de Lucro". - Así se expresaron los comparecientes bien instruida por mí la Notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencias legales de este acto, de las especiales que contienen renunciaciones y estipulaciones explícita e implícitas y de las que en concreto han hecho. También advertí a los comparecientes la necesidad de iniciar todos los procedimientos legales pertinentes, ante la Asamblea General de la República de Nicaragua, para su posterior publicación en la Gaceta Diario Oficial e inscripción ante el Ministerio de Gobernación y presentación ante otros ministerios que los requieran. - Y leída que fue por mí la presente escritura a los comparecientes quienes la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman conmigo la notario, quien doy fe de todo lo relacionado, (f) Ángel Solís, (f) Sonia Ocampo, (f) Mario Castro, (f) Dolores Gamboa, (f) Jacinta Gutiérrez, (f) José Mejía, (f) José Calderón, (f) Esaú López, (f) Hildebrando Salazar, (f) Erwin Flores, (f) Josefa Palacios, Juana Busto, (f) José Gaitán, (f) José Bermúdez, (f) Justo Gaitán, (f) y firma del notario Maura Martínez (ilegible). - Paso ante mí del frente del folio cuarenta y seis, al frente del folio número cincuenta y siete, de mi Protocolo número Ocho que llevo durante el corriente año. - A solicitud del señor Ángel Alfonso Solís

González, se extiende este primer en doce hojas de papel sellado, la cual firmo rubrico y sello en la ciudad de Managua, a las once y cincuenta minutos de la mañana del día dieciséis de octubre del dos mil dieciséis, con hojas de papel de Protocolo "O" 8861837, 8861838, 8861839, 8861840, 8861841, 8861842, 8861843, 8861844, 8861845, 8861846. - (f) MAURA LORENA MARTINEZ GUTIERREZ, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.

TESTIMONIO Escritura número veintidós (22).- Escritura de Aclaración de Instrumento Constitutivo. - En la ciudad de Managua, republica de Nicaragua a las cuatro de la tarde del día seis de julio del dos mil diecisiete, Ante mí: **Maura Lorena Martínez Gutiérrez**, abogado y notario público, soltera con carnet de la CSJ (12867) y debidamente autorizada con un quinquenio que vence el cinco de octubre del dos mil diecinueve, comparecen la señora **Josefa Asunción Palacios Flores**, licenciada en administración de empresa, soltera, de la ciudad de León y de tránsito por esta ciudad de Managua, y quien se identifica con cedula número dos ocho uno guion uno ocho cero dos cinco cuatro guion cero cero uno W (281-180254-0001W), de quien doy fe de conocer personalmente y que a mi juicio tiene la capacidad civil y legal para contratar y en especial la requerida para el otorgamiento de este acto, quien actúa en nombre y representación de la **Asociación de Discapitados, Jubilados, Desmovilizados de las Fuerzas Armadas del Orden Público "Rene Núñez Téllez"** ADIJUD; autorizada en la ciudad de Managua a las ocho y cuarenta minutos de la mañana del día siete de octubre del año en curso; por la suscrita notario. - En el carácter en que actúa la compareciente y dice: (**Antecedentes**) **La Asociación de Discapitados, Jubilados, Desmovilizados de las Fuerzas Armadas del Orden Público "Rene Núñez Téllez"** ADIJUD. Surge como una necesidad de aglutinar y organizar a los compañeros con el objetivo de proteger y defender sus derechos, preparaciones sociales y beneficios otorgados por las diferentes leyes vigentes que promueven y fortalecen los conocimientos y actitudes de las y los miembros; a fin de mejorar su nivel de vida y garantizar que las instituciones del estado cumplan con los beneficios otorgado a su condición. - Sigue hablando la primer compareciente y dice: Clausula Primera: (**Aclaración de Testimonio de los Estatutos de ADIJUD**): 1) Aclaración de Constitución: Por error técnico se entregó a esta Dirección de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, un documento fechado del día 02/02/17 con firma de recibido de la Asamblea Nacional; cuando lo correcto debió haberse entregado el fechado con fecha del 14/02/17 por la Asamblea Nacional y las respectivas copias entregadas a la dirección de Asociaciones del MIGOB, se debido por error técnico en el procedimiento de copiado, por lo que procedemos hacer la corrección del ultimo Testimonio otorgado por la Asamblea Nacional con fecha de vigencia del 14/02/17. - (**Léase**), Constitución, Naturaleza, Domicilio, Objetivo, Duración, Admisión, y Derecho de los Miembros. - Clausula Segunda: (**Deberes de los Miembros**) Aclaración de Inciso (h) y se (Léase): y en otras actividades cívicas, aclarando que se refiere a la participación de los miembros en jornadas de salud, limpieza, vacunación, celebraciones patrias, aniversarios de los héroes y mártires, convocatorias de elecciones nacionales y municipales de igual manera en los ensayos de desastres naturales y/o eventos de reforestación del medio ambiente. - Clausula Tercera: (**Aclaración en el Artículos Seis (06) de los Estatutos**): En la parte infine (léase): (Son miembros afiliados de la Asociación de Discapitados (as), Jubilados (as) y Desmovilizados (as) de las Fuerzas Armadas del Orden Publico todos los ascendientes (padres, madres) descendientes y colaterales, (hijos, esposas, viudas y huérfanos de los mismos). - Aclaración del artículo (10), **Causas de Separación de los Miembros (as)**: Referente al orden de los

incisos, que por error digital se colocó la letra (n) antes de la (m) cuando lo correcto debería ser primeramente (m) y seguido (n), según el orden alfabético.- **Artículo Quince:** Aclaración del Consejo Nacional: **Conformación del Consejo Nacional:** Aclaración: (Léase), se crea el Consejo Nacional como una instancia interna de participación democrática de la Asociación la cual conocerá, investigará y resolverá en lo que contempla a las infracciones del régimen disciplinario en lo que incurran los y las miembros.- **Artículo Dieciséis:** 1) (Atribuciones del Consejo Nacional) **Inciso F;** (Léase) El consejo Nacional presentara a la Asamblea General para ser de su conocimiento el caso investigado y posterior aprobación, y pueda dictar la resolución final en un plazo no mayor de 30 días, según lo preceptuado en los estatutos.- 2) Aclaración de la composición de los cargos de la Junta Directiva establecidos en la Cláusula Decima Primera, donde los cargos precedentes en la Junta Directiva Nacional están correctamente redactados en el documento de aprobación de la Asamblea Nacional, fechado el día catorce de febrero del dos mil diecisiete. - En el caso del ante penúltimo punto (Paso ante mí), donde el notario hace mención de doce folios (12) de papel testimonio, siendo que lo correcto es a la fecha nueve (09) hojas y se hace la aclaración que en efecto son nueve hojas de papel sellado con sus respectivas numeraciones siendo estas las siguientes: serie "O" **8861846, 8861844, 8861843, 8861842, 8861841, 8861840, 8861839, 8861838 y 8861837** fin de las hojas de papel sellado de testimonio, eliminándose la numeración de hoja **8861845** que aparece en el mismo documento con fecha de recibido de la Asamblea Nacional del día 14/02/17.- Así se termina la correspondiente aclaración en dos hojas de papel de testimonio y se le hace saber a la compareciente quien está bien instruida por mí, la Notario, acerca del valor y trascendencia legales de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contiene, y de las que envuelven renunciadas y estipulaciones implícitas y explícitas.- Y leída íntegramente que fue por mí, la Notario, la presente Escritura a los comparecientes, estos la encuentran conforme y la aprueban y firman todos junto conmigo, la Notario, que doy fe de todo lo relacionado.- (f) Josefa Asunción Palacios Flores.- (N) Maura Martínez.- Pasó ante mí, al frente del reverso del folio veinte y dos al reverso del veintitrés de mi Protocolo Número Nueve que llevo durante el corriente año. A solicitud de la señora **Josefa Asunción Palacios Flores** representación de la **Asociación de Discapacitados, Jubilados, Desmovilizados de las Fuerzas Armadas del Orden Público "Rene Núñez Téllez"** ADIJUD, libro este Primer Testimonio en dos hojas útiles de papel sellado de Ley, las cuales firmo, rubrico y sello en la ciudad de Managua, a las cinco de la tarde del día seis de julio del dos mil diecisiete.- Agrego la numeración de papel sellado conforme a ley de Concertación Tributaria de Nicaragua, numero Serie "G" 9384063, y Serie "P" 03155562 y 0315550.- **(f) MAURA LORENA MARTINEZ GUTIERREZ, Abogado y Notario Público.**

Reg. 0101- M. 5768339- Valor C\$ 1,105.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el Número Perpetuo seis mil quinientos sesenta y dos (6562), del folio número cinco mil ciento cuarenta y nueve al folio número cinco mil cincuenta y siete (5149-5157), Tomo: III, Libro: DECIMOQUINTO (15°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **"ASOCIACION NACIONAL NICARAGÜENSE**

DOPORTIVADE SORDOS" (ANNDES) Conforme autorización de Resolución del siete de Marzo del año dos mil diecisiete. Dado en la ciudad de Managua, el día once de Abril del año dos mil diecisiete. **Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los Estatutos Insertos en la Escritura Número UNO (01), Autenticado por la Licenciada Virginia Isabel Lopéz Avendaño, el día Diez de Marzo del Año Dos Mil Diecisiete (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.**

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- APROBACIÓN DE ESTATUTOS: Los comparecientes reunidos en Asamblea General y de común acuerdo discuten y aprueban unánimemente en este acto, los **ESTATUTOS DE LA "ASOCIACIÓN NACIONAL NICARAGÜENSE DEPORTIVA DE SORDOS (ANNDES)**, que se redactan y forman parte integrante de esta escritura, quedan en los siguientes términos: **CAPITULO PRIMERO. NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS.- Artículo 1.-** La Asociación es de naturaleza civil, DEPORTIVA, sin fines políticos, ni lucrativos. El deporte no necesita adaptación a la condición física del sordo por cuanto su complejidad es idéntica a la de las personas sin problemas auditivos; aunque sí se necesitan pequeñas adaptaciones como ayudas visuales a las indicaciones de los jueces en plena competición. Su objetivo general es impulsar el desarrollo del deporte a nivel nacional e internacional en beneficio de toda la comunidad de sordos en Nicaragua. Sus objetivos específicos son: 1) Promover y fortalecer las actividades deportivas, no limitadas a un solo ámbito, que incentiven la participación de la comunidad de sordos en Nicaragua. 2) Gestionar apoyo para programas fortalezcan las actividades físicas y deportivas, ya sea como deportistas, árbitros, apoyo logístico o de fans de las diferentes disciplinas deportivas; 3) Gestionar ante las instancias que correspondan la adopción de medidas que garanticen el pleno desenvolvimiento deportivo y participativo de los niños, jóvenes y adultos con deficiencia auditiva que formen parte la asociación; 4) Hacer las gestiones necesarias para obtener recursos para obtener implementos deportivos en las diversas disciplinas. 5) Promover la construcción de canchas deportivas, gimnasios, y todo tipo de infraestructura que conlleve al desarrollo del deporte. 6) Organizar equipos deportivos de cualquier índole a efectos de poder participar en ligas deportivas dentro y fuera del territorio nicaragüense; 7) Establecer contacto con otras asociaciones deportivas para impulsar el deporte entre nuestros jóvenes. 8) Elaborar e implementar campañas de difusión que tengan como fin promocionar y difundir el valor y los beneficios del deporte en nuestra juventud. 9) Apoyar y representar a los equipos deportivos que se vayan creando en el transcurso de su existencia ante las ligas, agrupaciones y federaciones deportivas que fuese necesario tanto en Nicaragua como ante instituciones nacionales y extranjeras y organismos internacionales; 10) Organizar torneos en los distintos barrios, teniendo como objetivo que los jóvenes ocupen el tiempo de ocio en prácticas deportivas. 11) Promover intercambios deportivos, estudios sobre deporte y experiencias entre los miembros asociados; 12) Relacionarse directamente con el Instituto de Deportes Nicaragüense, para coordinar la colaboración y participación en el ámbito deportivo. **CAPITULO SEGUNDO. DENOMINACIÓN. Artículo 2.-** La Asociación se denominará **ASOCIACION NACIONAL NICARAGÜENSE DEPORTIVA DE SORDOS (ANNDES); CAPITULO TERCERO.- DOMICILIO. Artículo 3.-** La Asociación tendrá su domicilio en la ciudad de Managua del Departamento de Managua, de la República de Nicaragua, con facultad de establecer Filiales, Oficinas y cualquier otro tipo de infraestructura en todo el territorio nacional y fuera del territorio nacional por decisión de sus autoridades y cuando las circunstancias

lo requieran.- **CAPITULO CUARTO.-Artículo 4.- DURACIÓN.-** La "ASOCIACION NACIONAL NICARAGÜENSE DEPORTIVA DE SORDOS" (ANNDES), tendrá una duración indefinida y estará regulada por lo establecido en la ley, en la materia y en sus Estatutos. **CAPITULO QUINTO.- LOS MIEMBROS. Artículo 5.- CLASES DE MIEMBROS.-** La Asociación tendrá miembros fundadores, miembros activos, y miembros honorarios.- **Artículo 6.- (MIEMBROS FUNDADORES):** Serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación.- **Artículo 7.-. (MIEMBROS ACTIVOS):** Son miembros activos de la Asociación todas aquellas personas que hayan fundado y que participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrollados por la Asociación, los Miembros Activos podrán hacer uso de su derecho al voto una vez que ingresen a la Asociación. **Artículo 8.- (MIEMBROS HONORARIOS):** Son personas honorables que comparten los objetivos de la Asociación y deciden contribuir con ella sin ser miembros activos y reciben un Certificado de Participación. **Artículo 9.- (REQUISITOS DE INGRESOS):** 1.- Estar de acuerdo con los fines y Objetivos de la Asociación; 2.- Presentar solicitud escrita ante la Junta Directiva Nacional exponiendo el deseo de ser miembro, 3.- Ser aceptado por la mitad más uno de los miembros de Junta Directiva Nacional.- **Artículo 10.- (PERDIDA DE LA MEMBRESÍA):** La calidad de miembro de la Asociación se pierde por las siguientes causas: 1) Por actuar en contra los objetivos, Fines, Estatutos y Reglamentos Internos de la Asociación. 2) Por renuncia escrita a la misma. 3) Por acuerdo de la mayoría de Asamblea General.- **Artículo 11.- (DERECHOS DE LOS MIEMBROS):** Los miembros de la Asociación tienen los siguientes derechos: 1) Participar con voz y voto en las reuniones y actividades de la Asociación; 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación; 3) A elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva; 4) Presentar propuestas a la Asamblea General de reforma de los estatutos; 5) Apoyo judicial o extrajudicial en casos necesarios. 6) Gozar de todos los beneficios que obtenga AIPN y de las ventajas de la labor realizada por el esfuerzo unido. 7) Gozar del apoyo moral, espiritual y social en casos necesarios. 8) Retirarse voluntariamente de la Asociación. **CAPITULO SEXTO.- DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- Artículo 12.-** La Asociación para su conducción y funcionamiento administrativo contará con los siguientes organismos: 1) La Asamblea General. y 2) Junta Directiva Nacional; **Artículo 13:** La Asamblea General estará integrada de la siguiente manera: 1.- Por todos los miembros debidamente registrados en la Asociación. **Artículo 14.-** La Asamblea General es el máximo Órgano de dirección de la Asociación y sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros .No se reunirá sin la presencia del Presidente o del Vicepresidente. **Artículo 15:** La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del informe financiero Anual de la Asociación; c) Reformar los presentes Estatutos; d) Presentación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional de entre los miembros que tengan dos o más años de pertenecer a la Asociación; f) La Asamblea General será la última instancia que resolverá cualquier problema que afecte o competa a la organización. g) Cualquier otra que esta Asamblea General determine. **Artículo 16:** La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. **Artículo 17:** La sesión extraordinaria será

convocada con tres días de anticipación. **Artículo 18:** La Asamblea General tomará sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. **Artículo 19:** La deliberación, resolución y acuerdos tomados de la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones. **CAPITULO SEPTIMO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.- Artículo 20:** El Órgano Ejecutivo de la Asociación será la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, integrada de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Juan Javier López Gómez; **VICE-PRESIDENTE:** Ana Regina Mercado Aguirre; **SECRETARIO:** Marielka Karina Hernández Urrutia; **TESORERO:** Olga Cecilia Flores Morales; y **FISCAL:** Harvi Guillermo Velásquez Iglesia; que se elegirán por la mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un periodo de dos años a partir de su elección y podrán ser reelectos, si la Asamblea General así lo decide. **Artículo 21:** La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten.- **Artículo 22:** El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad más uno de sus miembros que la integran. **Artículo 23:** La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y Objetivos de la Asociación. 2) Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Asociación. 4) Otorgar, denegar y cancelar la membresía de acuerdo a lo establecido en los Estatutos. 5) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estados financiero. 6) Proteger El patrimonio de la Asociación. 7) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. 8) Elaborar propuesta del Reglamentos de la Asociación, para su aprobación por la Asamblea General y conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo. 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. 10) Recibir las cuotas de aportaciones ordinarias y extraordinarias a los asociados, establecidos en estos Estatutos. 11) Presentar el informe anual en la Asamblea General.- **Artículo 24:** El presidente de la Junta Directiva Nacional, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo. 2) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Nacional. 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones de la Junta Directiva Nacional y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. 6) Firmar Cheque con el Tesorero o el Director Ejecutivo de la Asociación. **Artículo 25: El presidente de la Asociación** solo podrá enajenar bienes de la, misma con autorización de la Asamblea General, previo acuerdo en la Junta Directiva Nacional. **Artículo 26:** Son funciones del **Vicepresidente de la Junta Directiva Nacional**, las siguientes: 1) Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva; 2) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente; 3) Elaborar con el Tesorero el balance financiero de la Asociación. 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación. 5) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. **Artículo 27: Son funciones del Secretario** de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos. 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Llevar control del archivo y sello de la Asociación, así como

los documentos legales y administrativos de la Asociación. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. **Artículo 28: Son funciones del Tesorero** de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la Asociación. 2) Firmar junto con el presidente o el Director Ejecutivo los cheques e informes financieros de la Asociación. 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la Asociación. 4) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y Asamblea General el Balance Financiero trimestral, semestral y anual. 5) Recibir junto con el secretario los informes económicos que cada pastor e Iglesias local reporten, haciendo el depósito correspondiente en las cuentas de la Asociación. **Artículo 29: Son funciones del Fiscal:** Fiscalizar el funcionamiento y administración de la Asociación pudiendo pedir los informes contables mensualmente así como mantenerse al tanto del aumento o disminución del patrimonio de la Asociación. **Artículo 30. Director Ejecutivo.** Cuando fuese necesario, la Junta Directiva Nacional podrá nombrar un Director Ejecutivo que ejecutará las decisiones de la Junta Directiva. Sus atribuciones son: 1) Representar administrativamente a la Asociación. 2) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación; 3) Proponer la integración de comisiones y delegaciones; 4) Nombrar en consultas con la Junta Directiva el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación; 6) Firmar cheque junto con el Presidente o el Tesorero; y 7) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. **CAPITULO OCTAVO.- (PATRIMONIO).** **Artículo 31.-** El patrimonio inicial de la Asociación se formará con un fondo inicial de TREINTA MIL CORDOBAS NETOS (C\$30,000.00), aportado por todos los miembros de la Asociación. La Asociación podrá adquirir y recibir para la consecuencia de sus fines, bienes muebles e inmuebles, y de cualquier otra índole los cuales pasarán a ser parte de su patrimonio. También constituye el patrimonio de la Asociación a) El aporte mensual de los miembros de la Asociación según lo establezca la Asamblea General b) Por las ofrendas y donaciones que reciban de organismos nacionales e internacionales, tanto en efectivo como en especies. c) Por los bienes que adquieran por cualquier medio legal. d) Por la herencia y legados que reciban. e) Por las aportaciones y contribuciones de instituciones homólogas nacionales e internacionales. **-CAPITULO NOVENO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Artículo 32:** Son causas de disolución de la Asociación: 1) La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos de la Asamblea General convocada para tal efecto. 2) Las causas que contempla la Ley. **Artículo 33:** En el caso de acordarse la disolución de la Asociación la Asamblea General nombrará una Comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoría general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Liquidadora. **CAPITULO NOVENO.-DISPOSICIONES FINALES.- Artículo 34:** Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigilancia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en La Gaceta, Diario oficial. **Artículo 35:** En todo lo no previsto en estos Estatutos se aplicarán las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, el Notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencia legales de este acto, el de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las

especiales que contiene, así como las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí que a la presentación de esta escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta asociación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos de la Asamblea Nacional para efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Y leída que fue por mí, la Notario, toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firma junto conmigo, que doy fe de todo lo relacionado.- **PASO ANTE, MI:** DE MI PROTOCOLO NUMERO SEIS, DEL FRENTE DEL FOLIO NUMERO UNO, AL REVERSO DEL FOLIO NUMERO CINCO, QUE LLEVO DURANTE ESTE AÑO, Y A SOLICITUD DEL SEÑOR JUAN JAVIER LOPEZ GOMEZ, EXTIENDO ESTE PRIMER TESTIMONIO, DADO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. (f) **LIC. VIRGINIA ISABEL LÓPEZ AVENDAÑO,** Abogado y Notario Público.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 0092 - M. 92453798 - Valor C\$ 285.00

AUTORIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL Mrs. FLOWERS CRISTHIAN KINDER AUTORIZADO EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN INICIAL.

N° 48-2017.

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Managua, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1 de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta N° 102 del 3 de junio 1998; Ley 114, Ley de Carrera Docente y su Reglamento; Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1 de diciembre de 1998; el Acuerdo Ministerial N° 14 del 9 de marzo de 1992; el Acuerdo Ministerial N° 034-98 del 21 de octubre de 1998 y el Manual de Normas Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

C O N S I D E R A N D O

Que el señor (a): **Ingrid Fidelia Flores Palacios** con cédula de identidad **001-250779-0043K** como representante legal del **Mrs. FLOWERS CRISTHIAN KINDER**, quien solicitara la autorización en la modalidad de Educación Inicial, **quien fue autorizado para funcionar a partir del periodo escolar 2018.** El Centro está ubicado Urbanización Valle Santa Rosa de la Aguja 4c. al Oeste, 2c. al sur, Municipio de Ciudad Sandino, Departamento de Managua.

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir resolución de la misma, llevó a efecto inspección técnica; así mismo se adjunta documento emitido por la Dirección Superior del MINED, se entregara documentos en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos de la Delegación Departamental y Distrital, quedando así autorizado para funcionar en la modalidad de Educación Inicial, cumpliendo así con los

requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

POR TANTO RESUELVE:

I

AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCIÓN N° 48 – 2017 a Mrs. FLOWERS CRISTHIAN KINDER, autorizado en la modalidad de Educación Inicial, **quien fue autorizado para funcionar a partir del periodo escolar 2018**. El Centro está ubicado Urbanización Valle Santa Rosa, de la Aguja 4c. al Oeste, 2c. al sur, Municipio de Ciudad Sandino, Departamento de Managua.

II

El **Mrs. FLOWERS CRISTHIAN KINDER** queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás disposiciones que regulan la educación, así como a la supervisión de éste de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte de Estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea semestral y final, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del Centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de Asesorías a los Docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportarlas firmas y sellos del o de la directora y secretario(a) docente.

III

Cuando el **Mrs. FLOWERS CRISTHIAN KINDER** decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental, por lo menos un año antes de la fecha de cierre y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según el Acuerdo Ministerial de N° 34-98, las normativas para la apertura y el funcionamiento de Centros educativos privados, en su capítulo N° 4 Artículo 13; además, deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, los libros de Matrícula, Calificaciones, Reparaciones y Promociones, lo mismo que los libros de visitas de personas importantes al Centro.

IV

El **Mrs. FLOWERS CRISTHIAN KINDER** queda sujeto a la Disposición del Decreto N°77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: Pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

V

Para que el **Mrs. FLOWERS CRISTHIAN KINDER** siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su

funcionamiento.

VI

Cuando el **Mrs. FLOWERS CRISTHIAN KINDER** sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

Esta Resolución entra en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiendo ser publicado en La Gaceta, diario oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma. **CÓPIESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**

Dado en la Ciudad de Managua, a los 20 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. **(f) Sergio Gerardo Mercado Centeno Delegado del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Managua.**

MINISTERIO DE LA FAMILIA, ADOLESCENCIA Y NIÑEZ

Reg. 0105 – M. 969749985 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE LA FAMILIA, ADOLESCENCIA Y NIÑEZ PUBLICACION DE PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2018

AVISO

El Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez (MIFAN), de conformidad a lo establecido en el Arto 20 de la Ley y Arto 58 del Reglamento de La Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento (Ley N° 737), hace del conocimiento al público en general que se encuentra publicado en el Portal Único de Contrataciones www.nicaraguacompra.gov.ni nuestro Plan Anual de Contrataciones 2018, a partir de la fecha once de enero del año dos mil dieciocho.

El Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez pone a disposición de todos los interesados para participar de nuestros procesos en sus diferentes modalidades.

Dado en la Ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los once días del mes de enero del año dos mil dieciocho. (F) Lic. Marcia Ramirez Mercado, Ministra Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Reg. 0095– M. 92466410– Valor C\$ 95.00

EL INSTITUTO NICARAGUENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

AVISO DE PUBLICACIÓN PAC 2018

El Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), en cumplimiento del artículo 20 de la Ley No.737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector del Sector Público, los artículos 55 al 58 de su Reglamento General, comunica a los ciudadanos interesados que el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del año 2018 ya está disponible en el Portal Único de Contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni

La publicación del PAC 2018 del INPESCA, se realizó conforme las Disposiciones Técnicas emitidas por la Dirección General de Contrataciones del Estado en la Circular Administrativa DGCE/SP/10-2017.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Enero del año dos mil dieciocho. (F) **EDWARD JACKSON ABELLA**, PRESIDENTE EJECUTIVO. INPESCA

INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL

Reg. 0096– M. 92455661 – Valor C\$ 95.00

**INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL
INTECNA**

Aviso de Publicación

**Programa Anual de Contrataciones del Estado
Año 2018**

La suscrita Presidenta Ejecutiva del Instituto Tecnológico Nacional – INTECNA, en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, su Reglamento y Reformas, Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, y Reglamento General, da a conocer a todos los Oferentes registrados y autorizados en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), que está publicado el Programa Anual de Contrataciones del Estado (PAC), en el portal electrónico de Nicaragua Compra (SISCAE) la dirección es www.nicaraguacompra.gob.ni, siendo esta publicación requisito para iniciar cualquier proceso de contratación, según Arto. 20 de la Ley 737, Artos 57 y 58 del Reglamento General a la Ley 737

Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Diario Oficial, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Granada, a los ocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho. (f) Lic. Tamara Vanessa Rocha Porta. Presidenta Ejecutiva. INTECNA.

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. 0093– M.969615870 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE PUBLICACIÓN

**Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones
Financieras**

La Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, en cumplimiento del arto. 20 de la Ley 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y los artos. 55 al 58 de su Reglamento General, informa al público en general que se encuentra disponible en la página web del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) el “Programa Anual de Contrataciones correspondiente al año 2018, autorizado por el Superintendente de Bancos.

Se puede encontrar la información correspondiente en www.nicaraguacompra.gob.ni

Managua, 11 de enero del 2018.

(f) Gioconda Gutiérrez G. Coord. de Adquisiciones. Superintendencia de Bancos.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg.0098– M.92515027 – Valor C\$ 95.00

CARTEL.

MARIA DEL ROSARIO RORIGUEZ ACEVEDO, CARLA PATRICIA RODRIGUEZ ACEVEDO, ALVARO JOSE ACEVEDO, y LIGIA CAROLINA ACEVEDO, solicitan sean declarados como únicos y universales heredero de los bienes, derechos y acciones, como cesionarios de los derechos hereditarios adquiridos de su señora madre: MARIA DEL SOCORRO ACEVEDO UMAÑA, en la sucesión intestada de su difunto Hermano: MANUEL SALVADOR ACEVEDO UMAÑA, conocido registralmente como MANUEL S.ACEVEDO UMAÑA, popularmente se le conoció como SALVADOR ACEVEDO UMAÑA (qepd)

Principalmente del siguiente bien: Ubicado en el Reparto 5 de Julio, identificado como Lote Número 16, Bloque 6, propiamente de Las Cuatro Esquinas, tres cuadras y media al Oeste, en esta ciudad de Jinotepe, que tiene una superficie de CIENTO NOVENTA Y TRES PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (193.69 Mts2), equivalentes a DOSCIENTAS SETENTA Y SIETE PUNTO DIECISIETE VARAS CUADRADAS (277. 17Vrs2), con linderos y medidas: NORTE: Lote No.13, de Manuel Vado, mide 8.88 metros, SUR: Camino Público al Aguacate, hoy calle 3er. Milenio en medio, con Marlene Mojica y mide 8.41 metros, ESTE: Lote No.17 de Antonio Gaitán, mide 23.95 metros, y al OESTE: Lote No. 12 de Juan Calero, mide 22.40 metros, Inscrito Bajo el No. 34,616, Tomo: 510, Folio: 170, Asiento: 1, Columna de Inscripciones de la Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Carazo, sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho. Interesados Opónganse.-. Término de Oposición es de ocho días.-. Juzgado Civil de Distrito.-. Jinotepe, Nueve de Mayo del año dos mil Diecisiete.-.

(f) Lic. Eduardo José Leiva Ayón, Juez Civil de Distrito, Jinotepe.
(f) Lic. Adelaida M. Carballo C. Sria. Civil de Distrito, Jinotepe.
Exp. No. 99-92-0418-17.

CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

Reg. 0094- M. 969538180 - Valor C\$ 95.00

**CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
CNU**
AVISO DE DISPONIBILIDAD DE PAC

El Presidente del Consejo Nacional de Universidades(CNU), en uso de las facultades que le otorga el numeral 4 del artículo 59 de la Ley 89 "Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior", y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 58 de la Sección segunda del Decreto 75-2010 "Reglamento General a la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", comunica a las personas naturales y jurídicas interesadas que ya se encuentra disponible en el portal único de contrataciones el Programa Anual de Contrataciones de la Secretaría Técnica del CNU correspondiente al período 2018, documento que está disponible en la página www.nicaraguacompra.gob.ni. Managua, diez de enero del año 2018.

(f) **Telémaco Talavera Siles. Presidente. Consejo Nacional de**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. M0246 - M. 5783826 - Valor C\$ 95.00

ALFREDO JAVIER ROQUE CASTILLO, Apoderado (a) de BASOL, Sociedad Anónima de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

BASOL

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la explotación de la industria hotelera, negocios conexos y servicios complementarios tales como gimnasio, alquiler de vehículos, servicios de lavandería, peluquería y estética. De igual manera a la incursión y explotación de la industria turística, zonas de recreación y esparcimiento.

Fecha de Primer Uso: dieciséis de junio, del año dos mil diecisiete

Presentada: uno de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004254. Managua, veintiocho de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0247 - M. 5783893 - Valor C\$ 95.00

ALFREDO JAVIER ROQUE CASTILLO, Apoderado de BASOL, Sociedad Anónima del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

NICTÉ

Para proteger:

Clase: 43

SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN);
HOSPEDAJE TEMPORAL.

Presentada: uno de noviembre, del año dos mil diecisiete.

Expediente. N° 2017-004255. Managua, veinte de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase Registrador.

Reg. M0248 - M. 5783990 - Valor C\$ 95.00

ALFREDO JAVIER ROQUE CASTILLO, Apoderado (a) de "ABSOLUTE NICARAGUA, SOCIEDA ANONIMA" del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

DECONSA

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a: Alquiler y venta de maquinaria para la construcción, así como la planeación, desarrollo y ejecución de proyectos propios de la construcción. Alquilar y vender equipos para actividades relacionadas a la construcción y de igual manera los ofrecer los servicios tales como la renta de sanitarios portátiles, renta de lavamanos portátiles, limpieza de pozas sépticas, recolección y transporte de aguas residuales, transporte de agua potable, en fin todo equipo y servicio secundario necesario en un proyecto de construcción.

Fecha de Primer Uso: quince de enero, del año dos mil diecisiete

Presentada: catorce de julio, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-002719. Managua, nueve de septiembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase Registrador.

Reg. M0249 - M. 05794453 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SABA, EXPERTA EN EL CUIDADO DE LA ZONA V, clases 3 y 5 Internacional, Exp.2016-004095, a favor de SCA Hygiene Products AB, de Suecia, bajo el No.2017120418 Folio 210, Tomo 391 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de agosto, del 2017. Registrador Secretario

Reg. M0250 - M. 05794259 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CAMBIA TU RUTINA CON LA EXPERTA EN LA ZONA V, clases 3 y 5 Internacional, Exp.2016-004097, a favor de SCA Hygiene Products AB, de Suecia, bajo el No.2017120419 Folio 211, Tomo 391 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de agosto, del 2017. Registrador Secretario

Reg. M0251 - M. 05794259 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio OMNILIFE FLU-Y, clase 5 Internacional, Exp.2017-000707, a favor de GRUPO OMNILIFE, S.A. de C.V., de México, bajo el No.2017120839 Folio 91, Tomo 393 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de septiembre, del 2017. Registrador Secretario

Reg. M0252 - M. 05794038 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio OMNIOST, clase 5 Internacional, Exp.2017-000706, a favor de GRUPO OMNILIFE, S.A. de C.V., de México, bajo el No.2017120838 Folio 90, Tomo 393 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de septiembre, del 2017. Registrador Secretario

Reg. M0253 - M. 05794038 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TAKIS COBRA, clase 30 Internacional, Exp.2017-000953, a favor de GRUPO BIMBO S.A. B. DE C.V., de Estados Unidos Mexicanos, bajo el No.2017120842 Folio 94, Tomo 393 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de septiembre, del 2017. Registrador Secretario

Reg. M0254 - M. 05793678 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio STONEMILL, clase 30 Internacional, Exp.2017-001024, a favor de GRUPO BIMBO S.A. B. DE C.V., de Estados Unidos Mexicanos, bajo el No.2017120843 Folio 95, Tomo 393 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de septiembre, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0255 - M. 05793384 - Valor C\$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRIA, Apoderado (a) de CEMEX S.A.B. DE C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

Cemex Go

Para proteger:

Clase: 19

“Materiales de construcción no metálicos, tales como cemento, concreto, mortero, piedra, cal, grava, yeso, loseta, tabiques, ladrillo, tejas, mosaicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún, construcciones transportables no metálicas, tales como módulos, paneles, columnas precoladas y monumentos no metálicos”.

Clase: 35

“Comercialización de todo tipo de materiales para la construcción para terceros (intermediario comercial), organización de estrategias promocionales para la obtención de incentivos (premios e incentivos) originadas de una compra, los servicios anteriores prestados a través de medios de comunicación electrónicos”.

Clase: 37

“Servicios de construcción y servicios de reparación de inmuebles; servicios de asesoría relacionados con la construcción y con el uso de materiales para la construcción (asesoría o información en materia de construcción); pavimentación de carreteras, servicios de instalación de pisos y banquetas; demolición y trabajos de albañilería, trabajos de yesería; remodelación de inmuebles”.

Presentada: treinta de agosto, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003295. Managua, veinticuatro de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0256 - M. 05794828 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SEBANG, clase 9 Internacional, Exp.2017-000631, a favor de SEBANG GLOBAL BATTERY CO., LTD., de Corea, bajo el No.2017120582 Folio 103, Tomo 392 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta y uno de agosto, del 2017. Registrador Secretario.

Reg. M0257 - M. 05794704 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SELECT BOARD, clase 19 Internacional, Exp.2017-000593, a favor de BERNARDO GUERRA DR., de Guatemala, bajo el No.2017120700 Folio 211, Tomo 392 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de septiembre, del 2017. Registrador Secretario.

Reg. M0258 - M. 05794607- Valor C\$ 390.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios Diseño, clases 1, 6, 11, 16, 17, 20, 21, 22, 35, 39, 40 y 42 Internacional, Exp.2016-004252, a favor de Coveris Holdings S.A., de Luxemburgo, bajo el No.2017120420 Folio 212, Tomo 391 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de agosto, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M0259 - M. 969308398 - Valor C\$ 435.00

MARGAUX DE BORCHGRAVE D'ALTENA en su Caracter Personal, del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 020914 y 270501

Para proteger:

Clase: 25

Prendas de vestir.

Presentada: trece de septiembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003520. Managua, diecinueve de septiembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase Registrador.

Reg. M0260 - M. 05793589- Valor C\$ 485.00

(19) Dirección General de Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(21) Número de solicitud: 2016-000076 D

(22) Fecha de presentación: 03/06/2016

(71) Solicitante:

Nombre: COCHEROS S.A.S.

Dirección: Calle 19 No. 96 C-81, Bogotá, Colombia.

Inventor(es):

DIEGO ALEJANDRO MORALES GUAQUETA, DIANA ALEXANDRA BERMUDEZ CARDONA, LAURA MILENA PEDRAZA ORTIZ, ANDRÉS FELIPE OTALORA MARIN, MILTON ENERYS GONZALEZ ALVARADO, MANUEL PATINO MUÑOZ, LUIS JAVIER CLAVIJO FUQUENE, SONIA ROCIO BOTIA SILVA y LUIS GUILLERMO HURTADO VALENZUELA

(74) Representante / Apoderado(a) Especial:

Nombre: ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Colombia

(32) Fecha: 03/12/2015

(31) Número: 15288891

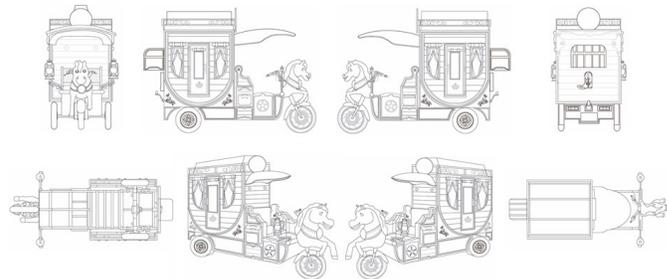
(54) Nombre del Diseño:

COCHE MODULAR BODEGA

(51) Símbolo de clasificación (Locarno):

12-14

DIBUJO REPRESENTATIVO



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 24 de Marzo de 2017. Registrador

Reg. M0261 - M. 92502626 - Valor C\$ 775.00

De conformidad con el Artículo 128 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, extiéndase AVISO y publíquese por una sola vez:

En fecha doce de diciembre del año dos mil diecisiete, se inscribió la CANCELACION JUDICIAL de la Marca de Servicios:



Clase: 44 Internacional

Número: 2010091038 LM

Folio: 148

Tomo: 282 de Inscripciones

Titular: BLANCA LYLLIAM REYES

Originaria: República de Nicaragua

Presentada: Expediente No. 2017-000309, dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete. Managua, doce de diciembre del dos mil diecisiete. Registrador. Secretario.

Reg. M0262 - M. 05795069 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios HOTEL ZENTRO, clase 43 Internacional, Exp.2016-003392, a favor de FOREA, S.A.P.I. DE C.V., de Estados Unidos Mexicanos, bajo el No.2017120414 Folio 206, Tomo 391 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de agosto, del 2017. Registrador, Secretario.

Reg. M0263 - M. 05795166 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Prinsel, clase 28 Internacional, Exp.2016-003508, a favor de Productos Infantiles Selectos, S.A. de C.V., de Estados Unidos Mexicanos, bajo el No.2017120799 Folio 58, Tomo 393 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de septiembre, del 2017. Registrador, Secretario.

Reg. M0264 - M. 05794933 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Naturally Almond, clase 29 Internacional, Exp.2016-004254, a favor de JEC CONSULTING AND TRADING, INC., de Estados Unidos de América, bajo el No.2017120421 Folio 213, Tomo 391 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de agosto, del 2017. Registrador, Secretario

Reg. M0265 - M. 05795247 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio EVA INNOCENTI, clase 18 Internacional, Exp.2016-003709, a favor de Eva Patricia Castellanos de Innocenti, de El Salvador, bajo el No.2017120416 Folio 208, Tomo 391 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.



EVA INNOCENTI

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de agosto, del 2017. Registrador, Secretario

Reg. M0266 - M. 92462045 - Valor C\$ 775.00

FELIX PEDRO GUEVARA CANALES, Apoderado (a) de MITCHELL HARRIS BODIAN del domicilio de República de la Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 050700 y 260323 Para proteger:

Clase: 30

Elaboración de productos del cacao y sus derivados.

Presentada: nueve de octubre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003848. Managua, once de octubre, del año dos mil diecisiete. Opongase. Registrador.

Reg. M0267 - M. 3288712 - Valor C\$ 775.00

MINERVA ADRIANA BELLORIN RODRIGUEZ, Apoderada de REAL HOTELS AND RESORTS, INC. del domicilio de Islas Vírgenes Británicas, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 040501 y 270501

Para proteger:

Clase: 43

SERVICIOS DE BAR Y RESTAURANTE.

Presentada: veintiuno de agosto, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-003179. Managua, nueve de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0268 - M. 92515987 - Valor C\$ 775.00

URANIA OLIVAS VILCHEZ, Apoderado (a) de Fundación Centro Nacional de la Medicina Popular Tradicional "Dr. Alejandro Dávila Bolaños" (FCNMPT). de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Liptomiel®

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 5

Producto natural a base de planta medicinal (Aceite Esencial de Eucalipto) y miel de abejas indicado contra la gripe y tos.

Presentada: cinco de diciembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004656. Managua, diecinueve de diciembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M0269 - M. 92514066 - Valor C\$ 775.00

URANIA OLIVAS VILCHEZ, Apoderada de Fundación Centro Nacional de la Medicina Popular Tradicional "Dr. Alejandro Dávila Bolaños" (FCNMPT) del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Liptomint
Jarabe de Eucalipto y Menta



Descripción y Clasificación de Viena: 050311 y 270501

Para proteger:

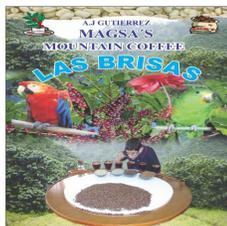
Clase: 5

Producto natural a base de planta medicinal (Aceite esencial de eucalipto y menta) y miel de abejas indicado contra la gripe y tos.

Presentada: cinco de diciembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004655. Managua, dieciocho de diciembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase, Registrador.

Reg. M0270 - M. 969801930 - Valor C\$ 775.00

ARMANDO JOSE GUTIERREZ HERRERA del domicilio de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 050700 y 030715

Para proteger:

Clase: 30

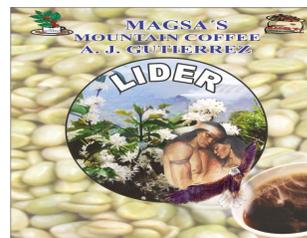
CAFÉ, TE, CACAO, SUCEDANEOS DEL CAFÉ, ARROZ, TAPIOCA Y SAGÚ, HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, PAN PRODUCTOS DE PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS, AZÚCAR, MIEL JARABE DE MELAZA, LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS,

HIELO.

Presentada: doce de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000127. Managua, doce de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase, Registrador.

Reg. M0271 - M. 969802961 - Valor C\$ 775.00

ARMANDO JOSE GUTIERREZ HERRERA en su Caracter Personal, de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 050700, 020701 y 270508

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TÉ, CACAO, SUCEDANEOS DEL CAFÉ, ARROZ, TAPIOCA Y SAGÚ, HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, PAN, PRODUCTOS DE PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS, AZÚCAR, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO.

Presentada: doce de enero, del año dos mil dieciocho. Expediente. N° 2018-000128. Managua, doce de enero, del año dos mil dieciocho. Opóngase, Registrador.

Reg. M0272 - M. 92541404 - Valor C\$ 775.00

LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ MORENO del domicilio de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 050300 y 270501

Para proteger:

Clase: 29

ALIMENTOS EN CONSERVA.

Clase: 30

CAFÉ, CACAO, ARROZ.

Clase: 31

LINAZA, CHIA, FRIJOLE, MAIZ.

Presentada: quince de noviembre, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-004429. Managua, veinte de noviembre, del año dos mil diecisiete. Opóngase, Registrador.

UNIVERSIDADES

Reg. 0097 – M. 5799730 – Valor C\$ 95.00

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA
UNIDAD DE ADQUISICIONES****AVISO**

El suscrito Director de la Dirección de Adquisiciones de la Universidad Nacional Agraria (UNA) hace del conocimiento del público en general que, en base a lo establecido en el Art. 20 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley 737) y Art.58 de su Reglamento General, esta institución publicará en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), www.nicaraguacompra.com.ni el correspondiente Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el año 2018, el cual también estará disponible en la página web de la Institución, <http://www.una.edu.ni/index.php/adquisiciones/174-direccion-de-adquisiciones> y en físico en la Dirección de Adquisiciones de la UNA. Managua, 12 de Enero del 2018. (F) ROGER ROBLETO FLORES, Director Dirección de Adquisiciones Universidad Nacional Agraria. (UNA): (F) ROGER ROBLETO FLORES, Director de Adquisiciones Universidad Nacional Agraria.

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP0391 – M. 92319516 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 510 Tomo No. 04 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”. **POR CUANTO:**

BLANCA REGINA LACAYO MADRIGAL Natural de: Managua Departamento de: Managua República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en en Informática y Telecomunicaciones** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 441 Tomo No. 01 del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección de Marketing que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que

dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”. **POR CUANTO:**

BLANCA REGINA LACAYO MADRIGAL Natural de: Managua Departamento de: Managua República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección de Marketing** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. TP0392 - M.- 12821203 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo N°. I Folio N°. 032 Número Perpetuo 028 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

CELIA MARÍA PORRAS RODRÍGUEZ Natural de Managua, Departamento de Managua, Republica de Nicaragua ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciada en Contabilidad y Finanzas** para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil diecisiete. El Rector De La Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa, El Secretario General: Arq. Eduardo Chamorro Coronel, El Decano De La Facultad: Msc. Sergio José González

Es conforme, Managua nueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho (f) Lic. Edwin Calero Velásquez Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP0393 – M. 92320814 – Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 491 Página No. L-236, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

MILTHON MAURICIO SALAZAR BRICEÑO natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del

Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. 0394 – M. 92320866 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 29 Partida 57 Tomo X del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

ALEJANDRO ERNETO ACEVEDO CARRILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas Por tanto se le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil dieciséis El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Msc. Gerardo Cerna El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es de conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. León, dieciséis días del mes de julio del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Gerardo Cerna, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO

Reg. TP0395 – M. 92321601 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 267 Tomo No. 09 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Derecho que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

MEYLIN PATRICIA OBREGÓN MARTÍNEZ Natural de: Ticuantepe, Departamento de: Managua República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 417 Tomo No. 01 del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Derecho de Empresas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

MEYLIN PATRICIA OBREGÓN MARTÍNEZ Natural de: Ticuantepe, Departamento de: Managua República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Derecho de Empresas** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. TP0396 – M. 92321411 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 270 Tomo No. 09 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Derecho que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

MARVIN LAUREANO PARRALES MOJICA Natural de: Diriamba, Departamento de: Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 417 Tomo No. 01 del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Derecho de Empresas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice

“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”. POR CUANTO:

MARVIN LAUREANO PARRALES MOJICA Natural de Diriamba, Departamento de: Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Derecho de Empresas** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. TP0397 – M. 9225617 – Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 642 Página No. 322, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

MARISELA DE LOS ANGELES FLORES MORENO natural de La Paz Centro, Departamento de León República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP0398 – M. 92321588 – Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 377 Página No. 189, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

MERCEDES PATRICIA MAYORQUIN CRUZ natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de

su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidos días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintidos días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. TP0399 – M. 92324070 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0024; Número: 0096; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

DONALD ANTONIO PINEDA Natural de Posoltega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Inglés** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de septiembre del año 2017 (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, viernes, 20 de octubre de 2017 Ante mí, (f) Msc. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP0400 – M. 92326935 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro Académico de la Universidad de Ciencias Médicas, certifica que en el número 110 de la página 56, Tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Medicina a cargo de este departamento, se inscribió el Título que literalmente dice: **“UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MEDICAS,. POR CUANTO:**

IVANIA RAQUEL MORENO DÍAZ ha cumplido con todos los requisitos de la Escuela de Medicina para extenderle el presente Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía** para que así goce de los derechos y prerrogativas que por ley se le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. Firma Secretario General, Rector de la Universidad, Director de la Universidad, Director de Carrera de Medicina.

Dado en la ciudad de Managua a los dieciocho días del mes de

diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Dr. Ramón A. Romero P. Secretario General.

Reg. TP0401 – M. 92347923 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro Académico de la Universidad de Ciencias Médicas, certifica que en el número 105 de la página 53, Tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Medicina a cargo de este departamento, se inscribió el Título que literalmente dice: “UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MEDICAS., **POR CUANTO:**

ROSADOLORES DE GUADALUPE RIVERA ORTIZ ha cumplido con todos los requisitos de la escuela de Medicina para extenderle el presente Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía** para que así goce de los derechos y prerrogativas que por ley se le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. Firma Secretario General, Rector de la Universidad, Director de la Universidad, Director de Carrera de Medicina.

Dado en la ciudad de Managua a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Dr. Ramón A. Romero P. Secretario General.

Reg. TP0402 – M. 968613314 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 284 Tomo No. 09 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Comercio Internacional que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

SILMA LILA LÓPEZ LECHADO Natural de: Ciudad Darío, Departamento de: Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Comercio Internacional** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 442 Tomo No. 01 del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección de Marketing que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”.

POR CUANTO:

SILMA LILA LÓPEZ LECHADO Natural de: Ciudad Darío, Departamento de: Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección de Marketing** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del dos mil diecisiete. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. TP0403 – M. 2336338 / 92326273 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 128 tomo XIII partida 11488 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

TANIA MARÍA RÍOS RÍOS Natural de Camoapa Departamento de Boaco República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de febrero del año dos mil catorce.” El Rector de la Universidad: Dra. Lidia Ruth Zamora El Secretario General Adjunto Dr. Oscar Castillo Guido El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua trece días del mes de mayo del año dos mil catorce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP0404 – M. 92321442 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 370 Página No. 186, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

JAVIER ANTONIO VELÁSQUEZ ROSALES natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. TP0405 – M. 92290756 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 70 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, Managua – POR CUANTO:**

REINA JARELYZ QUINTERO ACUÑA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-071195-0002X ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de julio del dos mil diecisiete La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 28 de julio del 2017 (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP0406 - M. 92310256 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página cuatro tomo tres del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LAAU “Educando para el Desarrollo Humano”** La Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales Otorga el presente Diploma de Postgrado **“Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Derecho Civil, Derecho Procesal Civil, Familia y Últimas Reformas”**

A: **JOSÉ RAFAEL MEZA** Impartido del veinticinco de junio al primero de octubre del año dos mil diecisiete, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

En conforme, Managua catorce de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página ocho tomo cuatro del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

JOSÉ RAFAEL MEZA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Derecho** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua catorce de diciembre del año dos mil diecisiete (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. TP0407 – M. 92329769 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 118, Página 78, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JOSE GABRIEL MARTINEZ LOPEZ natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del año dos mil trece. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. (f) Ing. Manuel Salvador Lopez Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. TP0408 – M. 92349401 – Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 902 Página No. 452, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

JUAN JOSÉ VALDIVIA MORRAZ natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su

Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP0409 – M. 92331816 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 164 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, – POR CUANTO:**

VIRGILIO ANTONIO OLIVAS PERALTA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 163-150875-0000M ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor en Educación Media en Educación Física y Deportes** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil diecisiete La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 30 de noviembre del 2017 (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP0410 – M. 92326822 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro Académico de la Universidad de Ciencias Médicas, certifica que en el número 109 de la página 55, Tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Medicina a cargo de este departamento, se inscribió el Título que literalmente dice: “**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MEDICAS., POR CUANTO:**

RUDDY ALBERTO TELLERÍA GUADAMUZ ha cumplido con todos los requisitos de la Escuela de Medicina para extenderle el presente Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía** para que así goce de los derechos y prerrogativas que por ley se le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. Firma Secretario General, Rector de la Universidad, Director de la Universidad, Director de Carrera de Medicina.

Dado en la ciudad de Managua a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Dr. Ramón A. Romero P. Secretario General.

Reg. TP0411 – M. 96861888 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) Certifica: Que bajo la Página N° 381, Asiento N° 824, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DEYLING PAOLA ZEPEDA RODRIGUEZ Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Publica** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico

Reg. TP0412 – M. 968620289 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) Certifica: Que bajo la Página N° 379, Asiento N° 818, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JANIER DANIEL PERALTA Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administracion de Empresas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico

Reg. TP0413 – M. 92306386 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de

Nicaragua, Certifica que en el folio 333 tomo XV partida 14951 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CLEYDIS XIOMARA LOÁISIGA JARQUÍN Natural de San José de los Remates Departamento de Boaco República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora El Secretario General Adjunto Dr. Oscar Castillo Guido El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua trece días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP0414 – M. 92305837 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 334 tomo XV partida 14952 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

YOLANDA MASSIEL LOÁISIGA JARQUÍN Natural de San José de los Remates Departamento de Boaco República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora El Secretario General Adjunto Dr. Oscar Castillo Guido El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua trece días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP0415 – M. 92345632 Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 10, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC. JJ.SS., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.** **POR CUANTO:**

DERBIN JOSÉ ESPINOZA BÁEZ Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales **POR TANTO:** Le extendiendo el Título de: **Licenciado(a) en Derecho, con Énfasis en Juicio Oral.** Para que goce de los

derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veintiuno de julio de dos mil diecisiete El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil diecisiete. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP0416 – M. 92339121 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 264 Página No. 133, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

ILEANA SELENA CRUZ DÁVILA natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Periodismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 0417 – M. 92347226 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Rector Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 132 Partida 4812 Tomo XXIII del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

YESSICA RAQUEL REAL MAYORGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los diecinueve días del septiembre del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Lic. Gerardo Cerna Tercero El Vicerrector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es de conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. León, diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. (f) Lic. Gerardo Cerna Tercero Secretario General, Universidad de Occidente-UDO

Reg. TP0418 – M. 92351582 Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 169, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC. MM., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**”. **POR CUANTO:**

LESLIE MARINA MONTENEGRO PINEDA Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado(a) en Farmacia, con mención en Regencia y Visita Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veintiuno de julio de dos mil diecisiete El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil diecisiete. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP0419 – M. 92347710 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 260 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, – POR CUANTO:**

YURYS AUXILIADORA CÁRDENAS CAMPOS Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-200387-0003G ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil diecisiete La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 12 de junio del 2017 (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP0420 – M. 92345322 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud se inscribió mediante Número 114 Página 114 Tomo I, el Título a nombre de:

YESSI JOHANA ADAMS CASTILLO Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad

para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Farmacia** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciseis. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 18 de noviembre del 2016. (f) Director de Registro.

Reg. TP0421 – M. 92362492/92268075 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 1216 Página 209, tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

JEFFREY KENNEDY ZÚNIGA INCER ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Psicología** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, dos del mes de octubre del dos mil diecisiete Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua dos del mes de octubre de dos mil diecisiete (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP0422 – M. 9234839 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página ciento quince tomo tres del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

BYRON ROBERT SÁNCHEZ GUIDO ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Gerencia y Administración de Empresas** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua catorce de diciembre del año dos mil diecisiete (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. TP0423 – M. 92285172 Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 11, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC. EE. AA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**”. **POR CUANTO:**

AMILCAR JAVIER PEREIRA UREY Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado(a) en Administración Aduanera y Comercio Exterior.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP0424 – M. 92351490 – Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 656 Página No. 329, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA.** **POR CUANTO:**

BRENDA MARÍA MEJÍA VEGA natural de Villa el Carmen, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresa,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP0425 – M. 92334818 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3708 Página 150 Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL** **POR CUANTO:**

LENIN BLADIMIR PERES MORALES Natural de Villanueva, Departamento de Chinandega República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutierrez Somarriba Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, ocho de noviembre del 2017. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I

Reg. TP0426 – M. 92351644 – Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 643 Página No. 322, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA.** **POR CUANTO:**

YANSI ESTELA GARCÍA ALVAREZ natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresa,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP0427 – M. 968661309 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 1165 Página 183, tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER”** **POR CUANTO:**

MARÍA NOELIA CANO VASCONCELOS ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias Sociales y Filosofía** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veintiséis del mes de octubre del dos mil dieciséis Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua veintiséis del mes de octubre de dos mil dieciséis (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP0428 – M. 92351414 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 98 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

JOSÉ BISMARCK CAMPOS ARANA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-130192-0001Q ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil diecisiete La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 24 de julio del 2017 (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. TP0429– M. 96864085 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) Certifica: Que bajo la Página N° 382, Asiento N° 826, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DINORA YOLIBETH SÁNCHEZ HERRERA Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico

Reg. TP0430– M. 968684119 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) Certifica: Que bajo la Página N° 382, Asiento N° 827, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KATHYA VALERIA CISNE MATAMOROS Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico

Reg. TP0431 – M. 92353755 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 226, tomo XVI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

VANESKA DE LOS ANGELES CABALLERO GÓMEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Tecnico Superior en Enfermería Profesional** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. el Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 3 de febrero de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP0432 – M. 92355193 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 555, página 278, tomo II del Libro de Registro de Título, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

ABEL ANTONIO REYES GONZALEZ Natural de Teustepe, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA Sede Camoapa **POR TANTO:** le extiende el Título de **Medico Veterinario en el, grado**

de Licenciatura para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Director UNA-Sede Camoapa, Luis Guillermo Hernández Malueños. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 30 de noviembre del 2017. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP0433 – M. 92347358 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 77 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

LORDIAN PAOLA AGUILAR LÓPEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-170693-0027S ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Especial** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio del dos mil diecisiete La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 12 de junio del 2017 (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. TP0434 – M. 968649391 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3288 Página 065 Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

FREDDY RAMÓN PÉREZ PERALTA Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciseis. Rector de

la Universidad: Mba. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutierrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veintisiete de abril del 2016. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I

Reg. TP0435 – M. 92172657 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 493, página 247, tomo I del Libro de Registro de Título, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

SAYDA ESMILDA CASTRO TINOCO Natural de San Ramón, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Desarrollo Rural **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Agronegocios** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Francisco José Zamora Jarquín. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 15 de mayo del año 2017. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP0436 – M. 92359130 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana “UNIMET”, Certifica que en el folio No 16 partida 034 del tomo primero Libro de Registro de Títulos de la Universidad Metropolitana “UNIMET” que la Dirección de Registro y Control Académico lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA POR CUANTO:**

ÁNGELA SIMONA TÉLLEZ SABALLOS ha cumplido con todos los requisitos establecidos por esta Universidad **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Educación Física, Deportes y Recreación** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 11 días del mes de abril del año dos mil quince. Es conforme, Managua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (f) Ing. Elmer Acevedo Sánchez, Rector, UNIMET.

Reg. TP0437 – M. 92338209 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 126 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva

a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, Managua – POR CUANTO:**

ANGELY MARÍA LÓPEZ FERNÁNDEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-241294-0001A ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil diecisiete La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 29 de mayo del 2017 (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP0438 – M. 12841735 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 3530, Página 66, Tomo XIX del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Medicina Veterinaria que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARLON JOSÉ ESCOTO ORTUÑO Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Doctor en Medicina Veterinaria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Francisco Domínguez (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP0439 – M. 9236592 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que a la página setenta y nueve, tomo dos, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA**” **POR CUANTO:**

CRISTHIAN ALEXANDER PONCE GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Edwin Antonio Meléndez Castro, el Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas.

Es conforme, Chinandega catorce de diciembre del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Reyna Isabel Ney Sánchez. Directora del Departamento de Registro.

Reg. TP0440 – M. 92366870 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 33 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MÉLIDA NARCISA GALLEGOS GAITÁN Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-171286-0000W ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del dos mil diecisiete La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 2 de mayo del 2017 (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. TP0441 – M. 92347407 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 233 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, Managua – POR CUANTO:**

KARINA DEL SOCORRO CASTRILLO PÉREZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-121184-0006T ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil diecisiete La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 19 de mayo del 2017 (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP0442 – M. 92367786 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 980, página 490, tomo I del Libro de Registro de Título, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

DAVID ANTONIO MATAMOROS JUAREZ Natural de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agronomo** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Gregorio Varela Ochoa. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 30 de noviembre del año 2017. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP0443 – M. 9236968 – Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 881 Página No. 442, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

CLEMENTINA ELIZABETH VALLECILLO GARCIA natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP0444 - M. 92369833/92383212 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de

La American University, LAAU, certifica que en la página ciento noventa y ocho tomo dos del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

CLAUDIA JEANNETH FLORES GARCÍA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Tecnología y Sistemas **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua catorce de diciembre del año dos mil diecisiete (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página ciento noventa y seis tomo dos del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LAAU** “Educando para el Desarrollo Humano” La Facultad de Tecnología y Sistemas Otorga el presente Diploma de Postgrado **“Farmacología, Regencia y Marketing Farmacéutico”**

A: CLAUDIA JEANNETH FLORES GARCÍA Impartido del dieciocho de junio al ocho de octubre del año dos mil diecisiete, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. MPA/ MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

En conforme, Managua catorce de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano Directora de Registro Académico.

Reg. TP0445 - M. 92369568 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página dieciocho tomo tres del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

FLOR DEL CARMEN HERNÁNDEZ LECHADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Tecnología y Sistemas **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. El Rector de

la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua catorce de diciembre del año dos mil diecisiete (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. TP0446 – M. 968739950 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1444 Paginas 102 a 103 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: “**LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS**” **POR CUANTO:**

MARJORIE IZAGUIRRE LAGOS Natural de Nicaragua, con cedula de identidad 521-231288-0000L, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia con mención en Química Farmacéutica** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. Firma Rector Fundador: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Myrian Vanessa Delgado Maradiaga (f) Myrian Vanessa Delgado Maradiaga. Dirección General de Registro Académico Central UNEH.

Reg. TP0447 – M. 968789596 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 183 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

FABRICIO JOSUÉ LÓPEZ ACUÑA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-010992-0029K ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de noviembre del dos mil diecisiete La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”. Es conforme, Managua, 16 de noviembre del 2017 (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. TP0448 – M. 92370581 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 244 tomo III del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MIREILLI EDITH GARCÍA ORTIZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-110393-0001U ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Ingeniería Civil con mención en Topografía** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del dos mil diecisiete La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 10 de mayo del 2017 (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. TP0449 – M. 92366087 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0038; Número: 0253; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

IRIS LEDENIS BARRIENTOS MONTALVÁN Natural de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Profesora de Educación Media en Pedagogía** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de octubre del año 2017 (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General (F) Ilegible Director de Registro Académico.

Es conforme, jueves, 16 de noviembre de 2017 Ante mí, (f) Msc. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP0450 – M. 9237004 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 126 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

FÁTIMA MILEYDI TORRES LUNA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-281184-0005B ha cumplido con todos

los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil diecisiete La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 20 de septiembre del 2017 (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. TP0451 – M. 92364809 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita secretaria general de Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC). Certifica, que bajo el No. 1276, Pagina 053, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Dirección de Post – Grados y Maestrías y que esta instancia lleva a su car, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

PEDRO JOSÉ PÉREZ FLORES. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Post – Grados y Maestrías. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Máster en Ciencias de la Educación Mención Docencia Universitaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad: Msc. Marvin José Gómez Otero. Secretaria General: Msc. Oneyda María Sánchez Álvarez. (f) Msc. Oneyda Sánchez Álvarez. Secretaria General UNADENIC.

Reg. TP0452 – M. 92365149 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 199 tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

ÉRIKA MARGARITA ACOSTA MARTÍNEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil doce El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 24 de julio del 2012 (f) Directora.

Reg. TP0453 – M. 92373951 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 174, tomo XXII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

LIGIA LISSETH CERDA VARELA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Matemática Educativa y Computación** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del dos mil diecisiete El Rector de la Universidad, O. Gue. el Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 2 de junio de 2017 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP0454 – M. 92373270 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0048; Número: 0401; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

ANIELKA MARÍA ESCALANTE PÉREZ Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de noviembre del año 2017 (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 28 de noviembre de 2017 Ante mí, (f) Msc. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP0455 – M. 92393450 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 280 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

KENIA DEL CARMEN ESTRADA SILVA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-021074-0027P ha cumplido

con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Física-Matemática** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del dos mil diecisiete La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 6 de febrero del 2017 (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. TP0456 – M. 92289212 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0034; Número: 0218; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

JORBIN ESAÚ RUGAMA GONZÁLEZ Natural de Rosita, Región de la Costa Caribe Norte (R.A.C.C.N), República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Ingeniero en Gerencia Agropecuaria** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de octubre del año 2017 (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 06 de noviembre de 2017 Ante mí, (f) Msc. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP0457 – M. 968908360 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua, (UNN) Certifica: Que bajo la Página N° 346, Asiento N° 748, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

NIDIA DEL ROSARIO MORENO Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico

Reg. TP0458 – M. 92390089 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud se inscribió mediante Número 725 Página 725 Tomo II, el Título a nombre de:

EVELYNA MERCEDES MAYORGA URROZ Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Postgrado en: **Farmacología Clínica** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo.

Managua, 17 de noviembre del 2017. (f) Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud se inscribió mediante Número 165 Página 165 Tomo I, el Título a nombre de:

EVELYNA MERCEDES MAYORGA URROZ Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Farmacia** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Mariola Urrutia Castellón.

Managua, 17 de noviembre del 2017. (f) Director de Registro.

Reg. TP0459 – M. 968883235 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 348, página 174, tomo II del Libro de Registro de Título, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **ARLIN ENRIQUE MERCADO PUERTO** Natural de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha

cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agronomo en la Orientación de Fitotecnia** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Gregorio Varela Ochoa. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 30 de noviembre del año 2017. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 0460 – M. 92340068 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, Certifica que en el Tomo I, Página 043, Línea 759 del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJAR - POR CUANTO:**

ZAPATA AMAYA NÉSTOR ANTONIO Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su Maestría y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes: **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Master en Docencia Universitaria con Enfoque Investigativo** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Rector: Dr. Aníbal Lanuza Rodríguez. Secretaria General: Msc. Ruth Alvarado Ortega.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintidós de noviembre del año diecisiete. (F) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza. Director Departamento Registro Académico.

Reg. TP0461 - M. 92383038 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página quince tomo tres del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU** “Educando para el Desarrollo Humano” La Facultad de Tecnología y Sistemas Otorga el presente Diploma de: Postgrado **“Farmacología, Regencia y Marketing Farmacéutico”**

A: **FLOR DEL CARMEN HERNÁNDEZ LECHADO** Impartido del dieciocho de junio al ocho de octubre del año dos mil diecisiete, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. MPA/ MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

En conforme, Managua catorce de diciembre del año dos mil

diecisiete. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano Directora de Registro Académico.

Reg. TP0462 – M. 92209801 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 489 tomo III del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

LILLIAM DEL SOCORRO JIMÉNEZ GARCÍA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 003-020177-0002W ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de octubre del dos mil diecisiete La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 9 de octubre del 2017 (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. TP0463 – M. 968809691 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página tres tomo cuatro del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

ROSA EMILIA JÁENZ GUEVARA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua catorce de diciembre del año dos mil diecisiete (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. TP0464 – M. 92376160 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 474 tomo III del libro de Registro de Títulos de la

Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

VERÓNICA DEL SOCCORRO CRUZ VÍLCHEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-301191-0008A ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Filología y Comunicación** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de septiembre del dos mil diecisiete La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 27 de septiembre del 2017 (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. TP0465 – M. 92370264 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 268 Página No. 136, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

LUIS ANTONIO AGUIRRE RUIZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Computación y Telemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. TP0466 – M. 92370855 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0045; Número: 0349; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO: JESSICA DEL ROSARIO SOLÍS SANDOVAL** Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera

y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de noviembre del año 2017 (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, domingo, 10 de diciembre de 2017 Ante mí, (f) Msc. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP0467 - M. 92358721/92369220 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página catorce tomo dos del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LAAU POR CUANTO:**

MIGUEL ÁNGEL RAYO SOZA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Tecnología y Sistemas **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua once de diciembre del año dos mil quince (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página catorce tomo II del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LAAU** “Educaando para el Desarrollo Humano” La Facultad de Tecnología y Sistemas Otorga el presente Diploma de Postgrado “**Planificación Formulación, Evaluación y Administración de Proyectos**”

A: **MIGUEL ÁNGEL RAYO SOZA** Impartido del veinte de junio al uno de noviembre del año dos mil quince, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil quince. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General. En conforme, Managua once de diciembre del año dos mil quince. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano Directora de Registro Académico.

Reg. 0468 – M. 92363357 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO

CERTIFICA que bajo el Folio 5 Partida 4958 Tomo XXIV del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER ABURTO ZAPATA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería le extiende el Título de **Ingeniero Civil** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los dieciséis días del octubre del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Lic. Gerardo Cerna Tercero. El Vicerrector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es de conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. León, dieciséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. (f) Lic. Gerardo Cerna Tercero Secretario General, Universidad de Occidente-UDO

Reg. TP0469 – M. 92358528 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, Certifica que en la Página 108 bajo el Número 317 Tomo II del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA AGROPECUARIA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

AURA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año 2009. Rector de la Universidad: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretario General: Lic. José Tulio Salinas Weimar. (f) Lic. Rubén Soza Quintanilla, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. TP0470 – M. 92358465 – Valor C\$ 95. 00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco, Certifica que en la Página 098 bajo el Número 785 Tomo IX del Libro de Registro de Título de la Universidad Católica del Trópico Seco que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

EDWIN DANIEL HERNÁNDEZ DUARTE Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de septiembre del año 2017. Rector Magnífico: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretario General: Lic. José Elías Álvarez Orellana. A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente Certificación en la Universidad Católica del Trópico seco, de la ciudad de Estelí, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. (f) Ing. Iveth Beatriz Mendez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. TP0471 – M. 92357536 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense Martín Luther King Jr, Recinto Masaya, certifica que con número 329 página 329 Tomo IX del Libro de registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

ELQUIS FRANCISCA LÓPEZ MORENO ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de cumplimiento de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el título de **Licenciada en Administración y Dirección de Empresas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Masaya, república de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El presidente de la junta directiva, Juan Vilchez. El Vicerrector Académico, Omar Antonio Castro. La secretaria General, Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Masaya, a los ocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Jeame Inés Ríos, Secretaria Académica.

Reg. TP0472 – M. 92355758 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 837, Página 48 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

LA SEÑORITA SANDRA ISABEL GUTIERREZ LOPEZ Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **“Ingeniero Electrico”**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los primeros días del mes de marzo del año dos mil uno Rector de la Universidad: Ing. Mario Caldera Alfaro. Secretario General:

Lic. Jorge Morales Sequeira. Decano de la Facultad: Ing. Ariel Roldan Paredes.

Es conforme, Managua, once de mayo del 2011. (f) Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano Larios. Directora de Registro.

Reg. TP0473 – M. 968703419 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 149 tomo XVI partida 15896 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KEVIN ALEXANDER PÉREZ BENAVIDEZ Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua once días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP0474 – M. 968700433/805740507 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 1096 Página 1096 Tomo III, el Título a nombre de:

ANA BELÉN RODRÍGUEZ ABUD Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas Turística y Hotelera** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Mariola Urrutia Castellón.

Managua, 17 de noviembre del 2017. (f) Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 646 Página 646 Tomo II, el Título a nombre de:

ANA BELÉN RODRÍGUEZ ABUD Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Postgrado en: **Gerencia de Mercadeo y Publicidad Estratégica** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo.

Managua, 17 de noviembre del 2017. (f) Director de Registro.

Reg. TP0475 – M. 96868462 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) Certifica: Que bajo la Página N° 382, Asiento N° 827, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARÍA FERNANDA GARCÍA LÓPEZ Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico

Reg. TP0476 M.- 968897263 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXV del Departamento de Registro Académico rola con el número 112 en el folio 112 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 112. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un escudo de Nicaragua repujado **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

ALEYDA JEANINE ROBLETO ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniera Industrial** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 112, Folio 112, Tomo XXXV del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 02 de diciembre del año 2017."Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dos días de diciembre del año dos mil diecisiete. Firma Ilegible Máster Yanina Argüello. Secretaria General Hay un sello. "

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua dos días de diciembre del año dos mil diecisiete Msc Yanina Argüello Castillo Secretaria General

Reg. TP0477 – M. 92377221 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 491, tomo XXII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA- POR CUANTO:**

LUIS ENRIQUE SEVILLA MEDINA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 15 de agosto de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP0478 – M. 9237230 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 183, tomo XXIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA- POR CUANTO:**

MARTHA JANETTE GUTIÉRREZ LÓPEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades **POR TANTO:** Le extiende el Título

de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Ciencias Sociales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 13 de octubre de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP0479 – M. 92387392/92362623 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 48 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

MEYLING AUXILIADORA MUNGUÍA GÓMEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-020789-0006T ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de septiembre del dos mil dieciséis La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 23 de septiembre del 2016 (f) César Rodríguez Lara Director.

Reg. TP0480 – M. 92383434 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas se inscribió mediante Número 320 Página 320 Tomo I, el Título a nombre de: **ISAURA DEL ROSARIO DÍAZ SUÁREZ** Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Relaciones Internacionales** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Salomon Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Mariola Urrutia Castellón.

Managua, 17 de noviembre del 2017. (f) Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 611 Página 611 Tomo II, el Título a nombre de:

ISAURA DEL ROSARIO DÍAZ SUÁREZ Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Postgrado en: **Gerencia de Mercadeo y Publicidad Estratégica** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo.

Managua, 17 de noviembre del 2017. (f) Director de Registro.

Reg. TP0481 – M. 968852175 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0049; Número: 0409; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

JESSICA FRANCISCA BLANCO FLORES Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de noviembre del año 2017 (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General. Es conforme, martes, 28 de noviembre de 2017 Ante mí, (f) Msc. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP0482 - M.- 5745487/5745398 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo N°. I Folio N°. 032 Número Perpetuo 021 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

HARRY SCOTT MENDOZA AROSTEGUÍ Natural de Managua, Departamento de Managua, Republica de Nicaragua ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciado en Contabilidad y Finanzas** para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil diecisiete. El Rector De La Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa El Secretario General: Arq. Eduardo Chamorro Coronel El Decano De La Facultad: Msc. Sergio José González

Es conforme, Managua a los tres días del mes de enero del año dos mil dieciocho. (f) Lic. Edwin Calero Velásquez Director de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo N°. I Folio N°. 079 Número Perpetuo 007 del Libro de Registro de Títulos de Post Grados en la Universidad American College, que esta oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

HARRY SCOTT MENDOZA AROSTEGUÍ Ha aprobado en la Dirección de: Continuación de Estudios Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO:** Le extiende el Título De: **Postgrado en Gerencia Financiera con mención en Auditoría Interna** para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil diecisiete. El Rector De La Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa El Secretario General: Arq. Eduardo Chamorro Coronel, El Director del Post-Grado. Msc. Sergio José González

Es conforme, Managua a los tres días del mes de enero del año dos mil dieciocho. (f) Lic. Edwin Calero Velásquez Director de Registro Académico.

Reg. TP0483 – M. 12808355 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 195, tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA- POR CUANTO:**

SESNAR DANILO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector

de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 29 de octubre de 2010. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP0484 – M. 12808355 Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 8, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC. MM., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**”. **POR CUANTO:**

LEGNA ORLANDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor(a) en Medicina y Cirujía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veintidós de septiembre de dos mil diecisiete El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. (f) Secretario General U.C.A.N.

Reg. TP0485 – M. 92378800 Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 80, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC. MM., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**”. **POR CUANTO:**

HUBER JOSUÉ MANZANARES GUARDADO Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado(a) en Tecnología Médica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veintiuno de julio de dos mil diecisiete El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil diecisiete. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP0486 – M. 92380459 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4534, Página 229, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

SERGIO JUNIOR SANTOS CLÚTER Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha

cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Electronico** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: Mba. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, ocho de febrero del 2017. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI

Reg. TP0487 – M. 92380743 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 71, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SOBEYDA GÓMEZ RUIZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 322-201191-0002X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de julio del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco».

Es conforme, Managua, 28 de julio del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP0488 – M. 92380910 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 198, tomo XXIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

MEYKELING KAROLINA OLIVAS GONZÁLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre de dos mil diecisiete. El Rector de la

Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 13 de octubre de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP0489 – M. 9238480 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Universidad Evangélica Nicaragüense Martín Luther King Jr, Recinto Masaya, certifica que en la página 045, Tomo I, del Libro de registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ingeniería que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

GLENDIA DEL SOCORRO LÓPEZ SANDINO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de cumplimiento de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el título de **Ingeniera en Sistemas de Información Automatizada**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Masaya, república de Nicaragua, a los veinte y cuatro días del mes de julio del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El presidente de la junta directiva, Eduviges Pineda. La secretaria General, Mabel Leiva.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Masaya, a los seis días del mes de agosto del año dos mil ocho. (f) Ing. Jeame Inés Ríos, Secretaria Académica, Sede Masaya.

Reg. TP0490 – M. 92388693 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 5, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

ERVIN JAFETH RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor(a) en Medicina y Cirugía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, nueve de junio de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil diecisiete. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. TP0491 – M. 92381473 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico

Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 159, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

PEDRO NOEL MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-180993-0009B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 4 de octubre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP0492 – M. 92389309 – Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 241, Página No. 122, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

NIXERY BELÉN ESPINOZA CALERO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Periodismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP0493 – M. 92393599 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 317, Asiento N° 678, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

HEYLIN MERCEDES EUGARRIOS MENDEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas de Producción Agropecuaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP0494 – M. 86756113 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. VI, Partida: 174, Tomo: 15, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

MARIA MERCEDES JIMENEZ GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Ciencia de la Educación con mención, en Español con su Especialidad en Gramática,** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre de 2015. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 11 de diciembre de 2017. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP0495 – M. 88070070 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. VII, Partida: 195, Tomo: 16, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

JORLENE ABIGAIL ORTEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación,

para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención, en Español con su Especialidad en Gramática del Español,** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 1 días del mes de diciembre de 2016. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 11 de diciembre de 2017. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP0496 – M. 87870228 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. VIII, Partida: 204, Tomo: 16, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

LUZ AURORA LOPEZ PALMA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención, en Español con su Especialidad en Gramática del Español,** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 1 días del mes de diciembre de 2016. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 11 de diciembre de 2017. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP0497 – M. 87602083 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. VIII, Partida: 215, Tomo: 16, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

MARIA JOSE ARTETA LAZO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de

lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con mención en Español**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 1 días del mes de diciembre de 2016. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 11 de diciembre de 2017. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP0498 – M. 88738411 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. IV, Partida: 112, Tomo: 14, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

BEGLYS DE JESUS GONZALEZ VALLE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Ciencia de la Educación con mención, en Español con su Especialidad en Gramática**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de diciembre de 2014. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 11 de diciembre de 2017. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP0499 – M. 89454509 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. IX, Partida: 248, Tomo: 5, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

SANDRA JEANETH CALDERON RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica**, para que

goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 1 días del mes de diciembre de 2005. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 11 de diciembre de 2017. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP0500 – M. 90787443 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. IX, Partida: 234, Tomo: 17, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

EMILIANO RIVERA SALGADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Español con su Especialidad en Gramática**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de abril de 2017. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 15 de diciembre de 2017. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP0501 – M. 90787510 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. IX, Partida: 233, Tomo: 17, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

JEYDY VANESSA NAVARRO OSEGUEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Español con su Especialidad en Gramática**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 28

días del mes de abril de 2017. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.
Es conforme, Managua, a los 15 de diciembre de 2017. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP0502 – M. 968879451 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. VIII, Partida: 231, Tomo: 17, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Tecnológicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

NORLAN FRANCISCO FARIÑAS BERMUDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Tecnológicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre de 2017. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 18 de diciembre de 2017. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP0503 – M. 968879451 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. VI, Partida: 152, Tomo: 17, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

CRISTHIAN ISMAEL VILCHEZ CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Administración Aduanera**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de diciembre de 2017. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 15 de diciembre de 2017. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP0504 – M. 968879451 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. L, Partida: 4017, Tomo: 17, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

YUNIOR ALBERTO QUINTERO AVILES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Administración Internacional con su Especialidad en Dirección Estratégica Empresarial**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 11 días del mes de diciembre de 2017. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 09 de enero de 2018. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP0505 – M. 968879451 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. II, Partida: 49, Tomo: 14, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

SILVIO JAVIER JARQUIN AGUINAGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Teología**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre de 2014. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 09 de enero de 2018. (f) Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP0506 – M. 968879451 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LXV, Partida: 1866, Tomo: 17, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de:

Ciencias Jurídicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

ANA LUCIA SILVA PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Derecho con su Especialidad en Derecho Procesal Penal y Civil**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 11 días del mes de diciembre de 2017. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 09 de enero de 2018. (f) Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP0507 – M. 968879451 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LXV, Partida: 1856, Tomo: 17, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

MARTHA LIGIA SOLIS LOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Derecho con su Especialidad en Derecho Procesal Penal y Civil**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 11 días del mes de diciembre de 2017. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 09 de enero de 2018. (f) Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP0508 – M. 968879451 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XL, Partida: 1154, Tomo: 17, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

OTILIA DEL SOCORRO MENDEZ JALINAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciada, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 11 días del mes de diciembre de 2017. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 09 de enero de 2018. (f) Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP0509 – M. 968879451 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XL, Partida: 1155, Tomo: 17, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

MARIA DEL CARMEN CABRERA TERCERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 11 días del mes de diciembre de 2017. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 09 de enero de 2018. (f) Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP0510 – M. 968879451 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XL, Partida: 1141, Tomo: 17, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

JENNY RAQUEL RAMOS SANCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento

General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 11 días del mes de diciembre de 2017. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 09 de enero de 2018. (f) Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP0511 – M. 968879451 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XL, Partida: 1147, Tomo: 17, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

NORMA LILA CASTILLO NARVAEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 11 días del mes de diciembre de 2017. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 09 de enero de 2018. (f) Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP0512 – M. 968879451 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XL, Partida: 1149, Tomo: 17, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

DAMARIS AVILES RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 11 días del mes de diciembre de 2017. El Rector de la Universidad, Dr.

Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 09 de enero de 2018. (f) Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP0513 – M. 968879451 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. L, Partida: 4020, Tomo: 17, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

CRISTHIAM ERNESTO SOMARRIBA AGUILAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Administración Internacional, con su Especialidad en Dirección Estratégica Empresarial**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 11 días del mes de diciembre de 2017. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 09 de enero de 2018. (f) Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP0514 – M. 968879451 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. L, Partida: 4012, Tomo: 17, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

VALERIA ELIETH RAMIREZ GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Administración Internacional, con su Especialidad en Dirección Estratégica Empresarial**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 11 días del mes de diciembre de 2017. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.